

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

**Programa de Apoyo al Empleo**

Auditoría de Desempeño: 2022-0-14100-07-0360-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 360

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que con el programa se otorgaron subsidios para realizar acciones de intermediación y movilidad laboral, a fin de determinar la contribución en la inserción, de los buscadores de trabajo, en un empleo formal.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en la implementación del programa presupuestario (Pp) S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, en el ejercicio fiscal 2022. Específicamente, se revisó el Sistema de Evaluación del Desempeño; el diseño de las Reglas de Operación del programa; la emisión de los convenios de coordinación para la implementación del Pp; el ejercicio de los recursos del programa; la emisión de las convocatorias; los servicios de intermediación y movilidad laboral otorgados por el Servicio Nacional de Empleo de la STPS, incluyendo las modalidades de Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Portal del Empleo, Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, Mecanismo de Movilidad Laboral Externa y Movilidad Laboral Interna; así como la contribución del Pp S043 en la colocación de buscadores de trabajo en un empleo formal.

Asimismo, y en atención a la circular DGADPP/001/2021 del 29 de marzo de 2021, donde se señala la pertinencia de incluir los resultados de Control Interno y Objetivos de Desarrollo Sostenible, y considerando que la revisión se enfoca en la operación de un programa que contribuye al cumplimiento de la política pública en materia laboral, se determinó no incluirlos como resultados para esta auditoría, ya que el control interno hace referencia a la base organizativa de la institución bajo la que debe operar todas sus actividades conferidas, y para el caso de los ODS, los resultados del programa representan únicamente una aportación para el cumplimiento de las estrategias sectoriales, por lo que no

necesariamente se puede determinar su nivel de contribución en el logro de los compromisos internacionales.

### ***Antecedentes***

En la Carta Magna se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.<sup>1</sup> En este contexto, el trabajo como condición humana busca asegurar las necesidades básicas, e incluso lograr una buena vida. Es una operación retribuida, resultado de la actividad humana; y también es conceptualizable como el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza. Es así como el trabajo origina la necesidad del establecimiento de normas tendientes a la protección de quienes sólo poseen su fuerza de trabajo. De este modo, el denominado “Derecho al Trabajo”, implicó la aparición de un catálogo de derechos humanos, también conocidos como “derechos humanos laborales”, que son inherentes por el sólo hecho de ser persona y trabajar.<sup>2</sup>

Al respecto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en su carácter de responsable de la política laboral del país, ha implementado políticas activas en materia de empleo, con el propósito de intermediar en el mercado laboral y propiciar con ello la adecuada vinculación de la oferta y la demanda de trabajo.

El 9 de enero de 1978, se modificó el artículo 123 constitucional, en sus fracciones XII, XIII y XXXI, del Apartado “A”, para establecer la obligación de los patrones de proporcionar a sus trabajadores capacitación, adiestramiento y seguridad e higiene en los centros de trabajo. En congruencia, el 28 de abril de ese año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto de reformas a la Ley Federal del Trabajo sobre Capacitación y Adiestramiento, Seguridad e Higiene y Federalización de Actividades y Ramas”, en el que, en su artículo 537, se determinaron los objetivos de entonces denominado Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, el cual se constituyó con el objetivo de proveer a la población servicios de información, vinculación y orientación ocupacional; así como apoyos económicos y de capacitación, además de instrumentar estrategias de movilidad laboral interna y externa.

En 1984, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento incorporó esquemas de capacitación para fortalecer las habilidades y destrezas de las personas desempleadas y, a partir de ello, mejorar sus posibilidades de ocupación. En ese marco, programáticamente los servicios de vinculación laboral y la capacitación para el trabajo han sido clasificados en diversos Programas Presupuestarios, asignados a la Unidad Responsable (UR) 310 Unidad del Servicio Nacional del Empleo.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, párrafo primero.

<sup>2</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos - **Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo**- Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cartilla-DH-trabajo.pdf>

En 2003, surge el Programa Presupuestario (Pp) S043 “Programa de Apoyo al Empleo” (PAE) como modalidad “S” sujeto a Reglas de Operación, el cual se ha mantenido vigente hasta la fecha.

El 30 de julio de 2014, se modificó el Reglamento Interior de la STPS (RISTPS) denominando a la UR 310 Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo. Posteriormente, el 23 de agosto de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el nuevo reglamento, en el cual se hace una reestructuración de las Unidades Administrativas y la UR se denomina Unidad del Servicio Nacional de Empleo.

Es necesario precisar que, de 2012 a 2015, los servicios de vinculación laboral se ejercieron mediante el Pp E010 “Coordinación de acciones de vinculación entre factores de la producción para apoyar el empleo”, mientras que los apoyos económicos para la empleabilidad se otorgaron por medio del Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo” y la atención de situaciones de contingencia laboral se atendieron mediante el Pp U001 “Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral”.

Durante 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público implementó una Reingeniería del Gasto Público, en la que se fusionó en un sólo Pp a los programas S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, E010 “Coordinación de acciones de vinculación entre factores de la producción para apoyar el empleo” y U001 “Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral”, por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016 se integraron como un sólo programa denominado S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, con dicha estructura programática, la operación institucional de la UR 310 Servicio de Apoyo al Empleo quedó concentrada en un sólo programa.

En 2022, el Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo” se integró por 2 subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, el primero de estos operó por medio de 4 modalidades: Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Portal del Empleo y Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. El segundo, mediante 3 modalidades: Movilidad Laboral Interna; Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT); y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa.<sup>3</sup>

### **Resultados**

#### **1. Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo”**

La importancia de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), basándose en la estructuración de la Metodología del Marco Lógico, y ateniendo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos, permite a las entidades

---

<sup>3</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022**, México, numeral 1. “Introducción”, p. 2.

y a la población en general contar con una herramienta que les facilite comprender la influencia que el programa tiene en la sociedad, así como la forma en que impacta en ella, ya sea de forma positiva o negativa; asimismo, facilita conocer la alineación que existe entre el programa con la planeación nacional y sectorial.

Con el propósito de evaluar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y su utilidad para evaluar los resultados de la entrega de subsidios para la prestación de servicios de intermediación y movilidad laboral, mediante la operación del Programa presupuestario (Pp) S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, se revisó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022; los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); así como la información proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), mediante los oficios núms. 511.-01/02-06-2023/0305 y 511.-01/27-06-2023/0373, del 2 y 27 de junio de 2023.<sup>4</sup>

Para evaluar el cumplimiento de la normativa y el diseño de la MIR del Pp S043, el análisis de este resultado se presentó en cinco apartados: a) Modalidad del Programa Presupuestario S043; b) Definición del problema público y elaboración de la estructura analítica; c) Alineación del programa presupuestario con la planeación nacional de mediano plazo; d) Lógica vertical de los objetivos de la MIR 2022 del Pp S043, y e) Lógica horizontal de los objetivos de la MIR 2022 del Pp S043.

#### a) Modalidad del Programa Presupuestario S043

Con la finalidad de identificar si las labores realizadas por la STPS, mediante el Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, coinciden con la clasificación programática del programa, se revisaron las características contenidas en el Anexo 2 “Clasificación de programas presupuestarios”, del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, y se verificó que los programas presupuestarios “S” deben orientarse a la entrega de subsidios mediante Reglas de Operación.

Al respecto, como antecedentes de la operación del Pp S043, la STPS informó que “Estas políticas se instrumentaron mediante la implementación de servicios de bolsa de trabajo (...) consolidándose con el establecimiento del Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento (...) en 1970. (...) Siendo su principal objetivo el de prestar servicios a la población a través de un ente especializado en materia de vinculación de trabajadores (...). En 1984, se incorporaron esquemas de capacitación para el trabajo, como mecanismos complementarios (...). Emerge entonces la necesidad, por una parte, de: utilizar subsidios para el otorgamiento de apoyos económicos a la población buscadora de trabajo (...), y por

---

<sup>4</sup> Mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/100/2023 del 27 de marzo de 2023, se solicitó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S043, el diagnóstico del problema que sustentó la creación del programa presupuestario, los árboles de problemas y de objetivos, así como, la estructura analítica, para el ejercicio fiscal 2022. Además, mediante el oficio núm. DGADPP/183/2023 del 15 de junio de 2023, se solicitó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social nota explicativa en la que se indique si el “Programa de Apoyo al Empleo” operó como un programa que otorga subsidios, en 2022.

la otra, llevar a cabo acciones específicas (...) que sustenten los gastos que sean necesarios en los procesos de vinculación (...)".

"En ese marco, programáticamente los servicios de vinculación laboral y la capacitación para el trabajo han sido clasificados de manera diferenciada en diversos programas presupuestarios (...). Durante 2015, la SHCP implementó una Reingeniería del Gasto Público (...) lo cual se reflejó en el (...) Presupuesto de Egresos de la Federación 2016", con lo que el SNE pasó de operar los programas S043 "Programa de Apoyo al Empleo", E010 "Coordinación de acciones de vinculación entre los factores de la producción para apoyar el empleo" y U001 "Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral", en 2015, a operar únicamente el Pp S043 "Programa de Apoyo al Empleo". "Con esta nueva estructura programática bajo un solo programa, todo el quehacer institucional de la UR 310, quedó concentrado a la operación de un programa de subsidios (...)".

Ahora bien, con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo (ROPAE) 2022, se identificó que el objetivo general del Pp S043 fue "lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral". En este contexto, la STPS indicó que, "los beneficiarios del programa presupuestario reciben de los Consejeros Laborales servicios de información, asesoría, orientación y canalización de vacantes para facilitar su vinculación en los puestos disponibles",<sup>5</sup> por lo que mediante el programa ya no se otorga capacitación, ni apoyos directamente a los beneficiarios.<sup>6</sup> Al respecto, se identificó que el objetivo del programa no es entregar subsidios directos a los beneficiarios, sino proporcionar servicios de intermediación y movilidad laboral para que puedan colocarse en un empleo formal; por lo que, se detectó que las labores realizadas por medio del programa evaluado se identifican con las características generales de un programa modalidad "E" Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general.

### **Hechos posteriores**

Al respecto, como resultado de la notificación de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. 500/UAF/024/2024, del 8 enero de 2024, la STPS remitió el oficio núm. 511.-01/14-12-2023/1338, del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual la secretaría "(...) con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, solicitó la opinión técnica [de la Secretaría de

<sup>5</sup> Nota explicativa denominada "Nota numeral 1.1. DGSDO" proporcionada por la STPS, con el oficio núm. 511.-01/27-06-2023-0373 del 27 de junio de 2023.

<sup>6</sup> Se identificó en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo que hasta el ejercicio fiscal 2020 se incluía la modalidad "Capacitación para la Empleabilidad" en las cuales se consideraba que se apoyaría a buscadores de trabajo canalizados que requerían capacitarse para facilitar su inserción en un empleo formal. La capacitación y apoyo a los buscadores de trabajo seleccionados para capacitación se implementó a través de la impartición de cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de competencias laborales de los buscadores de trabajo seleccionados que presentaban barreras para incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo en el corto plazo.

Hacienda y Crédito Público] sobre la pertinencia de la clasificación programática del Programa presupuestario S043 ‘Programa de Apoyo al Empleo’, [con el objetivo de evaluar, entre otros,] su correspondencia con las actividades realizadas”.

En este contexto, el grupo auditor considera que la STPS acreditó que, en 2023, inició las gestiones necesarias para llevar a cabo un análisis en el que se evalúe la pertinencia de la clasificación programática del Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, lo que le permitirá valorar, junto con la instancia competente, si la clasificación del programa corresponde con las actividades que se realizan mediante éste, por lo que la observación se considera solventada durante la auditoría.

#### **b) Definición del problema público**

Con la finalidad de verificar la definición del problema público y la elaboración de la estructura analítica del Pp S043 con base en la normativa vigente, se solicitó a la STPS los árboles del problema y de objetivos, y la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPP), que elaboró para el ejercicio fiscal 2022.

Con el oficio núm. 511.-01/02-06-2023/0305, del 02 de junio de 2023, la STPS proporcionó los árboles del problema y de objetivos, así como la EAPP del Pp S043. Al respecto, en la revisión de dicha información, se identificó que si bien el fenómeno problemático del árbol del Pp S043 se definió como “Mercado laboral insuficientemente articulado”, situación que, de acuerdo con el documento, es ocasionada por los desajustes en el mercado laboral, ya que las características de la oferta y la demanda dificultan la incorporación de los buscadores de empleo, lo que influye en que no cuenten con información suficiente, oportuna y acorde con los requerimientos del mercado laboral, se considera que la problemática definida no es clara, por lo que no se pudo identificar si es objetiva y concreta, ya que la redacción de ésta no permite saber en qué sentido está insuficientemente articulado el mercado laboral.

Respecto del árbol de objetivos, se identificó que en éste se definió el objetivo del programa como “Mercado laboral informado e incluyente”, por lo que no se acreditó que se elaboró con base en el árbol de problema, ya que no coincide con los términos utilizados en la definición del fenómeno problemático, en donde se refiere a la “insuficiencia” y la “articulación” del mercado laboral, por lo que se observó una desvinculación entre ambos.

Además, se identificó que las áreas de oportunidad descritas se debieron a que, para 2022, la STPS no contó con un diagnóstico del Pp S043 actualizado, en el que se evidencie que la definición del fenómeno problemático se realizó, en tanto que el documento remitido por la secretaría como diagnóstico se elaboró para el ejercicio fiscal 2016.

#### **Hechos posteriores**

Mediante la Minuta de Trabajo 002/2023, del 29 de septiembre de 2023, la STPS remitió la evidencia documental que acredító que, durante el ejercicio fiscal 2023, el diagnóstico del

Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo” se encuentra en proceso de actualización, conforme a lo siguiente:

- La STPS remitió el “Diagnóstico del Programa Presupuestario S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, septiembre 2023, el cual incluye los apartados: 1) Antecedentes; 2) Identificación, definición y descripción del problema o necesidad; 3) Objetivos; 4) Cobertura; 5) Análisis de alternativas; 6) Diseño del Programa presupuestario o con cambios sustanciales; 7) Análisis de similitudes o complementariedades, y 8) Presupuesto.

Al respecto, en dicho diagnóstico se señala como problema público que “Personas desocupadas con disponibilidad para trabajar, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y trabajadores informales, enfrentan dificultades para incorporarse a un empleo formal”.

- La STPS proporcionó el oficio No. 310/0837/2023 del 25 de septiembre de 2023, dirigido al Director General de Programación y Presupuesto, mediante el cual se envía la propuesta del diagnóstico del Pp S043 PAE realizado conforme a las sugerencias de la “Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 del Programa Presupuestario S043 Programa de Apoyo a Empleo PAE” para su aprobación, dicha ficha se remitió para pronta referencia.
- La secretaría remitió los correos electrónicos que evidencian el proceso de gestión, revisión y aprobación del diagnóstico en comento.

Al respecto, se constató que la STPS para el ejercicio fiscal 2023 se encuentra en proceso de actualización del diagnóstico del Pp S043 y que, en éste, se señala como problema público que las “Personas desocupadas con disponibilidad para trabajar, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y trabajadores informales, enfrentan dificultades para incorporarse a un empleo formal”, con lo que se determinó que se definió de manera objetiva y concreta, por lo que la observación se considera solventada durante la auditoría.

**c) Alineación del programa presupuestario con la planeación nacional de mediano plazo**

Con la revisión de la MIR 2022, del Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, se constató que dicho instrumento está alineado al PND 2019-2024, en el que se estableció la directriz “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo” del Eje 3 “Economía”, mediante la cual el Gobierno Federal “fomentará la creación de empleos”.

Asimismo, se identificó la adecuada alineación con el PSTPS 2020-2024, ya que el objetivo de Fin del programa S043 se vinculó con el objetivo prioritario 5 orientado a “Lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal”, con 2 estrategias

prioritarias, al establecer sus acciones en términos de fortalecer la intermediación laboral considerando el perfil de las personas en búsqueda de empleo y los requerimientos de los puestos de trabajo vacantes, y facilitar la migración ordenada y segura de las personas en búsqueda de empleo que deseen migrar por motivos laborales.

**d) Lógica vertical de los objetivos de la MIR 2022 del Pp S043**

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. La lógica vertical de la MIR del Pp S043, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se considera adecuada, en tanto que los objetivos permiten verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz y la sintaxis de los objetivos de propósito, componente y actividad cumple con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.

Sin embargo, la sintaxis del objetivo de nivel de Fin de la MIR del Pp S043 no se ajustó a lo dispuesto en los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los ISD de los Programas presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2022, cuyo documento señala que la redacción debe componerse de “Contribuir” + el objetivo superior de mediano plazo al que se vincula el programa.

**e) Lógica horizontal de los objetivos de la MIR 2022 del Pp S043**

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar de derecha a izquierda las relaciones causa-efecto para determinar si los indicadores definidos permiten hacer un seguimiento de los objetivos del programa. Al respecto, se identificó que, en el caso de los 8 indicadores de la MIR del Pp S043, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, el tipo, la dimensión y la frecuencia fueron consistentes con el nivel de cada indicador; para 7 (Fin 1 y los de propósito, componente y actividad), en el nombre se expresó la denominación precisa de lo que se deseaba medir y se atendió los criterios referentes a ser claros, cortos y entendibles; y 6 (Fin 1, Propósito 1, Componente 2 y los Actividad 1 y 2) permitieron un seguimiento de los objetivos a los que se encuentran alineados; además, se constató que en el nivel de Propósito se incluyó un indicador para evaluar la cobertura de la población objetivo del programa.

Sin embargo, el indicador de Fin 2 no es claro, por lo que no se identificó si es adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de ese nivel; mientras que el de Componente 1 no se vinculó directamente con el objetivo correspondiente, lo que no permitió su seguimiento.

**Hechos posteriores**

Al respecto, como resultado de la notificación de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. 500/UAF/024/2024, del 11 enero de 2024, la STPS remitió el oficio núm. 511.-01/14-12-2023/1338, del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual la secretaría “(...) con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, solicitó la opinión técnica [de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público] sobre la (...) idoneidad de los indicadores y objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en cuestión [S043] (...)".

En este contexto, el grupo auditor considera que la STPS acreditó que, en 2023, inició las gestiones necesarias para llevar a cabo un análisis en el que se evalúe la idoneidad de los indicadores y objetivos de la MIR del Programa presupuestario S043 "Programa de Apoyo al Empleo", lo que le permitirá valorar, junto con la instancia competente, la pertinencia de adecuar los objetivos y los indicadores que la integrarán en ejercicios posteriores, por lo que la observación se considera solventada durante la auditoría.

## **2. Diseño de las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo al Empleo"**

Con el propósito de verificar que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) diseñó las Reglas de Operación del Programa presupuestario S043 "Programa de Apoyo al Empleo", atendiendo lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por medio del oficio núm. OAED/DGADPP/100/2023, del 27 de marzo de 2023, se le solicitó a la entidad fiscalizada el marco jurídico y normativo aplicable a la operación y administración del programa presupuestario, vigente en 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. 511.01/18-04-2023/0242, del 18 de abril de 2023, la STPS remitió las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021.

En el análisis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo al Empleo" (ROPAE), correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se identificó que las reglas del programa presupuestario S043 establecieron mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa; para incorporar fuentes alternativas de ingresos para el Pp; para garantizar la coordinación de acciones entre la STPS y las entidades federativas, en el marco de la operación del programa; para procurar que éste sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar sus objetivos y metas, y para que se reportara su ejercicio en los informes trimestrales.

Sin embargo, su diseño presentó áreas de mejora, ya que en éstas no se definió con claridad la población objetivo que recibiría el subsidio, debido a que se señalan como beneficiarios del programa a los buscadores de trabajo, pero son las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) de las entidades federativas las que reciben directamente el recurso del subsidio. La situación descrita propició que el diseño de las ROPAE 2022 presentara áreas de oportunidad, en tanto que en éstas no se establecen: los montos máximos del subsidio por beneficiarios; cómo se procuraría que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgaría acceso equitativo a todas las OSNE de las entidades federativas; mecanismos para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, y la temporalidad para su otorgamiento.

Si bien se identificaron las áreas de oportunidad descritas, en este resultado no se emite ninguna recomendación al desempeño, debido a que se considera que las deficiencias identificadas en el diseño de las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Empleo 2022

obedecen a la clasificación programática del programa presupuestario (Pp) como modalidad "S", ya que éste se diseñó y operó como un Pp de modalidad "E", toda vez que proporcionó servicios de intermediación y movilidad laboral, por lo que definió a sus beneficiarios en términos de "buscadores de trabajo" a los cuales no se les otorgó recursos directos, sino servicios. Al respecto, el análisis correspondiente a la modalidad del Pp S043 se precisa en el resultado núm. 1 "Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp S043 Programa de Apoyo al Empleo", del presente documento, y en el cual se describen las acciones que acreditó la STPS para atender el área de oportunidad estructural que propició las deficiencias identificadas en el diseño de las Reglas de Operación del Pp S043.

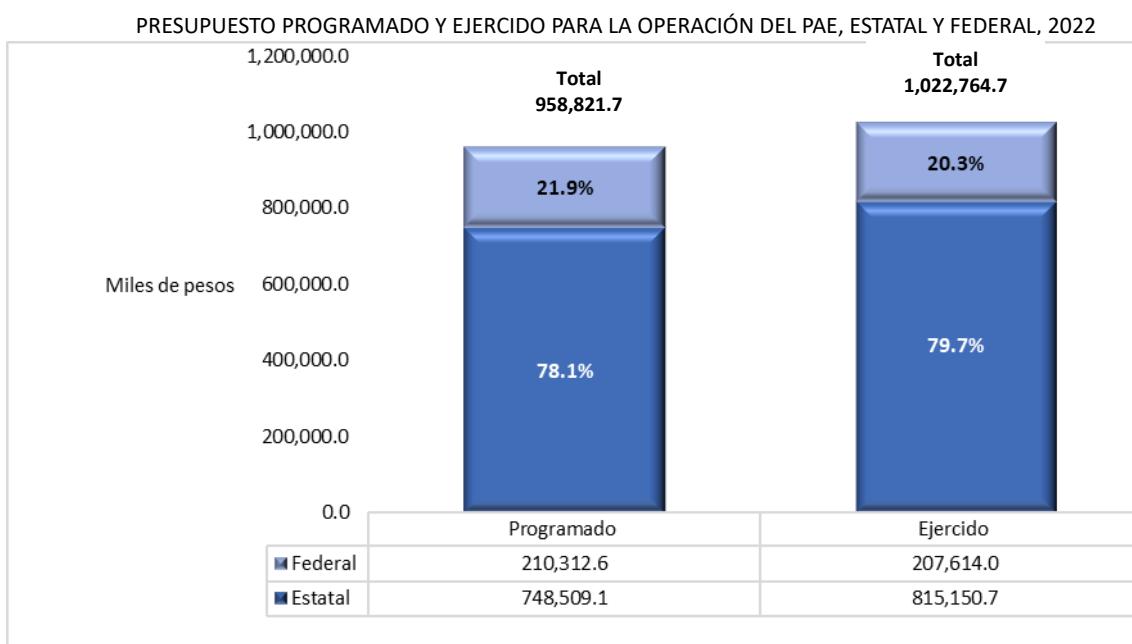
### **3. Convenios de coordinación**

Con el propósito de verificar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) suscribió los convenios de coordinación con las entidades federativas para la operación del PAE, en los que se establecieron los recursos que se ocuparían para la ejecución del programa, mediante el oficio núm. DGADPP/183/2023, del 15 de junio de 2023 y la Minuta 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, se solicitó la evidencia documental de la emisión de dichos convenios, vigentes en 2022; así como la correspondiente al recurso ejercido mediante el programa. Al respecto, mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023 y la Minuta 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió la información correspondiente.

En la revisión de los 32 convenios de coordinación, correspondientes a cada una de las entidades federativas, se constató que, para la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en 2022, la STPS suscribió los convenios de coordinación para que la ejecución del PAE se realizara de manera coordinada entre la USNE y las OSNE de las entidades federativas, y en los cuales se establecieron las aportaciones federales y estatales para el PAE.

En la revisión de los convenios de coordinación para la operación del PAE en 2022, se identificó que, para ese año, mediante estos instrumentos se programó ejercer 958,821.7 miles de pesos, de los cuales, el 78.1% (748,509.1 miles de pesos) sería de recurso estatal y 21.9% (210,312.6 miles de pesos) de recurso federal proveniente del Pp S043.

Al respecto, en la revisión de la información sobre el ejercicio del gasto realizado en la operación del PAE, remitida por la STPS mediante la Minuta 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, se identificó que, en 2022, la secretaría, en conjunto con las 32 entidades federativas, ejerció 1,022,764.7 miles de pesos en la implementación del Programa de Apoyo al Empleo, de los cuales 79.7 % (815,150.7 miles de pesos) fue de recurso estatal y 20.3% (207,614.0 miles de pesos) de recurso federal, 6.7% más (63,943.0 miles de pesos) que los 958,821.7 miles de pesos programados en los 32 convenios de coordinación suscritos, como se precisa en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la STPS, mediante oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023 y Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

Si bien el presupuesto ejercido para la operación del PAE aumentó en 6.7%, respecto de lo programado originalmente en los convenios, dicho incremento obedeció a que se presentó un aumento del 8.9% (66,641.6 miles de pesos) en los recursos estatales otorgados al programa; ya que, en el caso del recurso federal, se presentó una disminución de 1.3% (2,698.6 miles de pesos), respecto del presupuesto que se programó en los convenios de coordinación, sin que dicha situación se considere un incumplimiento de los convenios, en términos de lo establecido en el numeral 4.3. “Ajustes durante el ejercicio presupuestario” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022.<sup>7</sup>

Respecto de los 207,614.0 miles de pesos ejercidos por la STPS, en 2022, para la operación del Programa de Apoyo al Empleo, con la revisión *in situ* del “Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo” (SISPAE)<sup>8</sup> y de 548 “Solicitudes de Recursos”, se verificó que dicho monto se destinó para consejeros laborales y ferias del empleo, y coincidió con lo reportado por la STPS en la Cuenta Pública 2022.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> En el numeral 4.3. “Ajustes durante el ejercicio presupuestario” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022 se señala que “Los recursos asignados para la ejecución del PAE por la STPS, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el Ejercicio Fiscal no serán considerados como incumplimiento al Convenio de Coordinación (anexo 05) suscrito por la STPS y la entidad federativa de que se trate, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio”.

<sup>8</sup> Revisión *in situ* asentada en la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2022.

<sup>9</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal**, capítulo de gasto “4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, partida “43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”.

#### **4. Ejercicio de los recursos del Programa presupuestario S043 “Programa de Apoyo al Empleo”**

Contar con mecanismos que permitan realizar un control presupuestal adecuado, que asegure la administración de los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas, es relevante para las entidades y dependencias, en tanto que evita la opacidad respecto del ejercicio de los recursos.

Con el objetivo de verificar el ejercicio de los recursos destinados a la operación del Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, por medio del oficio núm. OAED/DGADPP/100/2023, del 27 de marzo de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, se solicitó a la STPS las bases de datos del presupuesto original, modificado y ejercido; las adecuaciones presupuestarias; las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); los reintegros remitidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y la evidencia documental respecto del ejercicio de los recursos del Pp S043, para 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. 511.-01/18-04-2023/0242, del 27 de marzo de 2023 y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la dependencia remitió la información correspondiente.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en dos incisos: a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido mediante el Pp S043, y b) Comprobación de los recursos ejercidos por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, para la entrega de subsidios a las Oficinas Nacionales de Empleo, correspondientes al Pp S043.

##### **a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido mediante el Pp S043**

En la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF 2022), se identificó que, para operar el Pp S043, se le aprobaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) 56,813.7 miles de pesos (mdp), de los cuales, el 100.0% se destinó al capítulo 1000 “Servicios personales”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo “Análisis por Programa Presupuestario (Ramos)”, lo cual resulta inconsistente con la modalidad del Programa presupuestario, que para ese ejercicio fiscal se clasificó como “S” “Sujetos a Reglas de Operación” y al que correspondería la entrega de subsidios por medio del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas”. Dicha inconsistencia se analiza detalladamente en el inciso “a) Modalidad del Programa Presupuestario S043”, del resultado núm. 1 “Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp S043 Programa de Apoyo al Empleo”, del presente informe.

En la revisión de la Cuenta Pública 2022, se identificó un incremento de 214,263.6 miles de pesos (377.1%) para la operación del Pp S043, respecto del presupuesto originalmente aprobado para el programa (56,813.6 miles de pesos). Con el propósito de verificar las causas del incremento del presupuesto destinado a la operación del Pp S043, por 214,263.6 miles de pesos (377.1%), respecto del presupuesto aprobado, se solicitó a la STPS las adecuaciones presupuestarias autorizadas. Al respecto, la dependencia remitió la base de datos de las ampliaciones y reducciones presupuestarias del Pp S043, de su análisis se

determinaron las proporciones del ejercicio de los recursos por capítulo de gasto que se muestran a continuación:

**PRESUPUESTO ORIGINAL Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S043  
“PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO”, POR CAPÍTULO DE GASTO 2022**  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Denominación	Original (a)	Ampliaciones (b)	Reducciones (c)	Ejercido (d) = (a + b)-c	Diferencia (e) = b - c
1000	Servicios personales	56,813.6	20,097.5	21,695.7	55,215.4	(1,598.2)
3000	Servicios generales		c 89,101.5	80,853.7	8,247.8	8,247.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		c 461,862.2	254,248.2	207,614.0	207,614.0
<b>Total del Pp S043</b>		<b>56,813.6</b>	<b>571,061.3</b>	<b>356,797.7</b>	<b>271,077.2</b>	<b>214,263.5</b>

FUENTE: Elaborado por la DGAPP, con la información de la Base de datos del ejercicio presupuestal 2022, proporcionada por la STPS mediante oficio núm. 511.-01/18-04-2023/0242 del 27 de marzo de 2023.

La STPS acreditó que, en 2022, realizó 169 adecuaciones presupuestarias al Pp S043, equivalentes a 765 movimientos, mediante los cuales se realizaron ampliaciones al presupuesto del programa por 571,061.3 miles de pesos y reducciones por 356,797.7 miles de pesos, con lo que se obtuvo un presupuesto ejercido de 271,077.2 miles de pesos, que coincide con lo reportado por la STPS en la Cuenta Pública 2022.

Además, mediante la revisión de las 946 CLC, emitidas en 2022, se constató que, en ese año, la STPS registró 272,981.8 miles de pesos como ministrados mediante el Pp S043, de los cuales 55,215.4 miles de pesos (20.2%) correspondieron a servicios personales y 207,614.0 miles de pesos (76.1%) a subsidios; asimismo, se verificó que los reintegros sumaron 1,904.6 miles de pesos, por lo que, en total, el presupuesto ejercido mediante el programa fue de 271,077.2 miles de pesos.

**b) Comprobación de los recursos ejercidos por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, para la entrega de subsidios a las Oficinas Nacionales de Empleo, correspondientes al Pp S043**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022, en ese año, la operación del Pp se llevó a cabo de manera coordinada, entre el Gobierno Federal por conducto de la STPS, específicamente por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE), y los gobiernos de las entidades federativas, mediante las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), conforme a los convenios de coordinación firmados entre éstos.<sup>10</sup>

De acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de

---

<sup>10</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022**, numeral 3.14. Participantes, México, p 19.

Empleo, y los convenios de coordinación, la USNE fue la instancia normativa responsable de coordinar la ejecución del PAE y validar sus “acciones”,<sup>11</sup> así como de gestionar la ministración de los recursos para uso de las OSNE; por su parte las OSNE, como unidades operativas, fueron las instancias responsables de registrar las “acciones”, solicitar la ministración de los recursos, así como de su ejercicio y comprobación.<sup>12</sup>

Al respecto, mediante la revisión *in situ* de los sistemas de información mediante los cuales la STPS operó el Programa de Apoyo al Empleo (PAE),<sup>13</sup> se constató que la USNE realizó el registro, control y seguimiento de las “acciones” del PAE mediante el “Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo” (SISPAE), que es la herramienta informática del Programa de Apoyo al Empleo de uso obligatorio para las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas.

En este contexto, y con el fin de comprobar el ejercicio de los 207,614.0 miles de pesos del Pp S043, correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, mediante la USNE como unidad responsable y las OSNE como ejecutoras, se revisó *in situ*<sup>14</sup> en el SISPAE cómo se realizan los procesos de asignación presupuestaria; el registro y la validación de las “acciones” en el SISPAE; la gestión del requerimiento y su ministración, y el ejercicio y la comprobación de los recursos.

Al respecto, mediante la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2022, la STPS señaló que la asignación de los recursos para los subsidios del PAE por entidad federativa, se establece en los convenios de coordinación del ejercicio vigente y se da a conocer mediante comunicaciones oficiales a los funcionarios estatales que corresponda, lo cual se verificó con la revisión de 32 oficios de comunicación presupuestaria, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en los cuales se constató que la secretaría hizo de conocimiento el monto de los recursos presupuestales federales que se les destinó para la ejecución del Programa de Apoyo al Empleo, cuya asignación se ve reflejada en el SISPAE y coincide con lo establecido en los convenios de coordinación, monto que, para 2022, fue de 210,372.6 miles de pesos.

Además, en la revisión *in situ* se verificó que posteriormente a la asignación presupuestal, la OSNE se encuentra en posibilidad de registrar y validar en el SISPAE las “acciones” que tiene programadas hasta por el monto asignado inicial o modificado.

En este contexto, se confirmó que, después del registro de las acciones en el SISPAE por parte de las OSNE, la USNE las revisa y, en su caso, las valida mediante la aprobación en el sistema. Para la ministración de los subsidios, la USNE debe registrar y validar en el SISPAE la

---

<sup>11</sup> De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, por “acción” se entiende “todo aquel evento asociado a intermediación laboral, movilidad laboral interna o externa, apoyo para contingencias laborales, así como consejeros laborales [...]”.

<sup>12</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo**, 4.1 Asignación Presupuestaria, México, p 12.

<sup>13</sup> Revisión *in situ* asentada en la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2022.

<sup>14</sup> Revisión *in situ* asentada mediante la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

“Solicitud de Recursos” (SR); al respecto, la STPS señaló que, para el ejercicio fiscal 2022, emitió 548 Solicitudes de Recursos, distribuidas en las 32 entidades federativas y, en la revisión de éstas y del SISPAE se verificó que, para ese año, se realizaron solicitudes de recursos por un monto total de 209,479.8 miles de pesos.

Cabe señalar que, se verificó que, de las 548 SR, en 57 se registraron reintegros por 1,865.8 miles de pesos, por lo que el total ejercido, en 2022, fue de 207,614.0 miles de pesos. Además, se verificó que en las SR es posible identificar el número de la CLC con la que se vinculó.

La STPS informó que los recursos ejercidos por las OSNE fueron orientados exclusivamente para el pago de consejeros laborales y ferias de empleo. Al respecto, en la revisión de 548 SR generadas mediante el SISPAE, se verificó que los montos precisados fueron consistentes con las cifras reportadas por las entidades federativas en el “Cierre del ejercicio 2022”, que es el documento que la OSNE genera en el Sistema Informático, con el reporte concentrado anual del ejercicio presupuestario del PAE por Subprograma, detallado por “acción”, importes aprobados, ministrados, ejercidos y los saldos respectivos; este documento constituye, la consolidación de las comprobaciones de cada una de las SR que fueron tramitadas durante el ejercicio presupuestario vigente. Asimismo, se constató que los recursos se utilizaron para el pago de consejeros laborales y para realizar ferias de empleo.

Además, en la revisión de los “Cierres del ejercicio 2022” de las 32 entidades federativas, se comprobó que las OSNE reportaron los montos de los recursos ministrados y ejercidos mediante el PAE, en el SISPAE, los cuales fueron por 207,614.0 miles de pesos, cifra que coincidió con lo registrado en las Solicitudes de Recurso y en la Cuenta Pública 2022.

Con base en lo anterior, se constató que, para 2022, la STPS contó con mecanismos que le permitieron realizar un control presupuestal del recurso destinado al Programa de Apoyo al Empleo adecuado, que aseguró la administración de los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas, lo cual es relevante para las entidades y dependencias, en tanto que evita la opacidad respecto del ejercicio de los recursos.

## **5. Convocatorias**

Con el objetivo de comprobar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) emitió y publicó las convocatorias para el otorgamiento de los servicios y apoyos del PAE, mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/100/2023, del 27 de marzo 2023, se solicitó a la STPS la relación y la evidencia de la emisión y publicación de las convocatorias correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Al respecto, por medio del oficio núm. 511.-01/18-04-2023/0242, del 18 de abril de 2023, la STPS proporcionó la información correspondiente.

El análisis del resultado se desarrolló en dos apartados: a) Emisión y diseño de las convocatorias y b) Publicación de las convocatorias.

**a) Emisión y diseño de las convocatorias**

En la revisión de las 32 convocatorias para el otorgamiento de los servicios y apoyos del PAE, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, remitidas por la STPS, se constató que, para ese año, las OSNE de las 32 entidades federativas emitieron las convocatorias, así como que en cada una de ellas se incluyó el nombre de la entidad federativa que convoca; los beneficios para la población y para los empleadores; la documentación requerida; la información adicional, y el espacio reservado para insertar el directorio de las oficinas del SNE en el estado.

**b) Publicación de convocatorias**

En la revisión de la evidencia documental de la publicación de las convocatorias para el otorgamiento de los servicios y apoyos del PAE, remitida por la STPS, se identificó que, en 2022, en las 32 entidades federativas las OSNE publicaron dichas convocatorias para el otorgamiento de los servicios y apoyos del PAE, 29 (90.6%) fueron publicadas en medios de comunicación locales, 25 (86.2%) de las cuales atendieron el plazo para que su publicación en medios locales se realizara dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de operación del PAE, por lo que, si bien en Baja California, Chiapas, Ciudad de México y Tlaxcala se publicaron las convocatorias correspondientes, no se atendió el plazo para realizar dicha publicación. Al respecto:

- En el caso de Chiapas, la STPS remitió el oficio núm. SEyT/S'SNECH/019/2022, del 18 de febrero de 2022, emitido por la secretaría del Servicio Nacional de Empleo de Chiapas, mediante el cual se informó al Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, que no era posible publicar la convocatoria, debido a que la partida presupuestal para “publicaciones oficiales” no se encontraba liberada, misma que se liberaría hasta marzo y se podría ejercer en abril de 2022.
- Por lo que respecta a la Ciudad de México, la secretaría remitió el oficio núm. STYFE/DGE/DPAE/141/2022, del 23 de febrero de 2022, emitido por la Directora de Programas de Apoyo al Empleo, mediante el cual se informó al Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo que el Director General de Empleo solicitó al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas realizar las gestiones, ante la Dirección General de Planeación Presupuestarias, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, que se otorgara la autorización para llevar a cabo la afectación presupuestaria correspondiente a la publicación.
- En cuanto a Tlaxcala, la STPS remitió el oficio núm. SNET/012/2022, del 18 de febrero de 2022, emitido por el Director del Servicio Nacional de Empleo (DSNE) de Tlaxcala, mediante el cual notificó al Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo que, derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tlaxcala, a partir de 1 de enero de 2022, la DSNE de Tlaxcala estaría adscrita a la nueva Secretaría del Trabajo y Competitividad y, con ello,

contaría con 120 días para la elaboración, revisión, aprobación y expedición de los instrumentos legales, normativos, administrativos y demás atribuibles, por lo que el 2 de marzo de 2022 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria en medio local.

- Para el caso de Baja California, la STPS remitió correo electrónico, del 4 de febrero de 2022, emitido por el SNE Contraloría Social en Baja California, mediante el cual se notificó al Director General Adjunto del Sistema Nacional de Empleo, que por temas presupuestales no fue posible realizar la publicación de la convocatoria en algún medio de comunicación impreso de circulación estatal y que se tenía programado para la publicación en el mes de febrero de 2022; sin embargo, por el proceso electoral que inició el día 4 de febrero de 2022, no fue posible publicar dicha convocatoria hasta concluir la veda electoral.

En el caso de Campeche, Hidalgo y Morelos, que fueron las entidades federativas en las que no se publicaron las convocatorias en medios de comunicación locales, en 2022, se informó lo siguiente:

- Por lo que respecta a Campeche, la STPS remitió el oficio núm. DSNE/035/2022, del 8 de abril de 2022, emitido por el Director del Servicio Nacional de Empleo de Campeche, mediante el cual se notificó que no se contó con recursos para llevar a cabo la publicación de la convocatoria en medios impresos.
- En el caso de Hidalgo, la STPS remitió correo electrónico del 18 de febrero de 2022, del SNE Contraloría Social en Hidalgo, mediante el cual se informó a la Subdirección de Promoción a la Participación Ciudadana y Orientación para la Vinculación Laboral, que no se contó con recursos para realizar la publicación de la convocatoria en medios impresos.
- Por lo que se refiere al estado de Morelos, la STPS remitió el oficio núm. SDEyT/CTyPS/DGSNEMOR/0127/2022, del 22 de febrero de 2022, emitido por el Director General del Servicio Nacional de Empleo de Morelos, mediante el cual se notificó la imposibilidad de publicar la convocatoria con motivo del proceso de revocación de mandato.

### **Hechos posteriores**

Como hechos posteriores, mediante la Minuta de Trabajo 002/2023, del 29 de septiembre de 2023, la STPS remitió la evidencia documental que acreditó la publicación de las convocatorias para el ejercicio fiscal 2023, de las entidades federativas siguientes:

- De Campeche, la STPS remitió evidencia documental que acreditó la publicación de la convocatoria a través de sus redes sociales y su página institucional.

- En el caso de Hidalgo, la STPS remitió evidencia documental que acreditó la publicación de la convocatoria por medio de su página institucional y sus redes sociales.
- Para el caso de Morelos, la STPS remitió evidencia documental que acredita la publicación de la convocatoria en medios de comunicación local, en la página institucional y en sus redes sociales.

Además, la secretaría señaló y acreditó que, para el ejercicio fiscal 2023, realizó una modificación del numeral 3.1. “Convocatoria” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo. Al respecto, se observó que en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2023 se estableció que la publicación de las convocatorias podrá ser en medios de comunicación locales y/o en redes sociales, por lo que ya no se considera obligatorio para las OSNE la publicación de las convocatorias en medios de comunicación locales. Considerando lo precisado y que la STPS acreditó que, en 2023, en Campeche, Hidalgo y Morelos se llevó a cabo la publicación de la convocatoria en medios locales y/o redes sociales, se considera solventada la observación durante la auditoría.

## 6. Bolsa de Trabajo

En 2022, el Programa de Apoyo al Empleo se integró por 2 subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, el primero de estos operó por medio de 4 modalidades: Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Portal del Empleo y Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.<sup>15</sup> Al respecto, en este resultado se evaluó la operación de la modalidad Bolsa de Trabajo.

Con el propósito de verificar que la STPS operó la modalidad “Bolsa de Trabajo” en 2022, por medio del oficio núm. DGADPP/100/2023, del 15 de junio de 2023, se solicitó a la secretaría que remitiera la explicación y la evidencia documental que lo acreditará. Al respecto, mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la dependencia remitió la información correspondiente.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en dos incisos: a) Operación de la Bolsa de Trabajo y b) Resultados de la implementación de la Bolsa de Trabajo.

### a) Operación de la Bolsa de Trabajo

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022, la Bolsa de Trabajo es un servicio de atención presencial y personalizada que se le brinda a los

---

<sup>15</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022**, numeral 3.8.1. Intermediación Laboral, México, p 10.

buscadores de trabajo<sup>16</sup> que acuden a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), en donde personal especializado les proporciona información y orientación sobre las ofertas de trabajo disponibles, acordes con sus conocimientos, experiencia laboral y preferencias. De igual forma, se atiende a empleadores<sup>17</sup> que requieren de personal para cubrir sus vacantes disponibles.<sup>18</sup>

Asimismo, la STPS señaló<sup>19</sup> que el Sistema de Intermediación Laboral para Atención Personalizada (SILAP) es la herramienta de gestión de procesos que se ocupa para la modalidad de Bolsa de Trabajo;<sup>20</sup> mediante el cual, el personal adscrito a las OSNE y a la Unidad del Servicio Nacional de Empleo registra la información de los buscadores de trabajo y de los empleadores, a los que les brinda atención. Conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Consejería de Empleo 2022, dicha atención puede ser presencial o virtual; en el primer caso, el buscador de trabajo acude directamente a las instalaciones de la OSNE con la finalidad de realizar una entrevista para identificar el perfil ocupacional, si es egresado del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, o bien, si es que se debe realizar una entrevista a profundidad, en el caso de que exista una entrevista previa; mientras que, en el segundo caso, se realiza la entrevista mediante alguna aplicación virtual (Zoom, Google Meet, etc.).

- **Empleadores**

En la revisión *in situ*<sup>21</sup> de los sistemas de información mediante los cuales la STPS operó el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en 2022, el grupo auditor comprobó que, en la Bolsa de Trabajo, mediante el sistema SILAP se registran los empleadores con la finalidad de ofertar sus vacantes, para lo cual se requieren datos como el tipo de empresa (pública, privada u organismo no gubernamental), RFC, razón social, tipo de sociedad, sector, actividad económica, dirección de la empresa, imagen de la empresa, logotipo, video o redes sociales, si el empleador así lo desea, descripción, datos del contacto; y por último, el empleador debe aceptar los términos y condiciones.

<sup>16</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Glosario de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, la STPS define como “Buscador de Trabajo” a toda persona que busca activamente un empleo remunerado, debido a que se encuentra desocupada, o que, aun estando ocupada, desea un segundo empleo o mejorar el que tiene.

<sup>17</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Glosario de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, la STPS define al “empleador” como la persona física o moral que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y proporciona la información de sus vacantes para su promoción mediante los servicios del Programa de Apoyo al Empleo.

<sup>18</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022**, numeral 3.8.1.1. Bolsa de Trabajo, México, p 10.

<sup>19</sup> Revisión *in situ* documentada mediante la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

<sup>20</sup> Es necesario precisar que, la STPS señaló que, en junio de 2022, mediante el oficio Circular No. 310/004/2022, signado por el Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, se comunicó a los Titulares de las Oficinas del SNE en las entidades federativas el proceso de transición del “Sistema de información Integral del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE)” al “Sistema de Intermediación para la Atención Personalizada” (SILAP).

<sup>21</sup> Revisión *in situ* documentada mediante la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

Además, en el SILAP el grupo auditor constató que, posterior al registro de las empresas, se capturan las vacantes que se están ofertando, para ello el sistema permite 3 opciones: plantilla en blanco, plantilla existente o sugerida por el SNE, o plantilla en hoja de cálculo. En los 3 casos se requieren los datos siguientes: título de la oferta, experiencia requerida en el puesto, salario mensual bruto ofrecido o, en su caso, rango del sueldo ofrecido, nivel académico requerido; así como aspectos que forman parte de las condiciones laborales como horarios, días laborales, datos del contacto (reclutador). Al respecto, el grupo auditor constató que, al finalizar el registro de la vacante, el sistema arroja los posibles candidatos que existen en el catálogo de buscadores de trabajo que, en su caso, podrían cubrir el perfil.

Es necesario precisar que se verificó que el SILAP cuenta con un mecanismo para asegurar el correcto registro del RFC del empleador, ya que el sistema verifica que los caracteres capturados correspondan a la estructura del Registro Federal de Contribuyentes. Además, y como hechos posteriores, se identificó que la STPS implementó una mejora en el sistema para el ejercicio fiscal 2023, que consiste en un “candado” para asegurarse de que las vacantes ofertadas por los empleadores cubren al menos un salario mínimo mensual, ya que de lo contrario el sistema no permite capturar la oferta de empleo.

Finalmente, se constató que el sistema permite identificar las etapas en el proceso de reclutamiento, ya que en el SILAP se puede visualizar el seguimiento de la colocación inmediata de un buscador de trabajo, debido a que en éste se registra su estatus, si se encuentra como postulado, entrevistado o contratado, señalando la fecha de la entrevista y, en su caso, la fecha de la contratación, cuya información es proporcionada por el empleador.

- **Buscadores de Trabajo**

Por otra parte, el grupo auditor verificó *in situ* la operación de la Bolsa de Trabajo, mediante el SILAP, en cuanto al registro de los buscadores de trabajo que se postulan para las vacantes ofertadas, identificando cómo se realiza el registro de los buscadores de trabajo mediante la Consejería de Empleo.<sup>22</sup> Además, la secretaría señaló que se busca que en la entrevista se obtengan datos específicos sobre el perfil ocupacional del buscador de trabajo, en cuanto a sus estudios y el grado máximo alcanzado, el nivel educativo, la modalidad en la que se realizaron los estudios (sistema escolarizado, sistema abierto, educación especial, estudios técnicos y oficios, etc.); sobre la trayectoria ocupacional, para identificar las posibles habilidades y competencias presentes, y revisar si está relacionada con los estudios realizados; sobre las actividades que desearía desempeñar actualmente y si tiene disposición para realizar otras diferentes a las solicitadas, así como las actividades en las que

---

<sup>22</sup> Para lo cual se requieren datos como CURP, lugar de nacimiento, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, edad o rango de edad, sexo, domicilio, idioma, otros intereses, nivel de escolaridad, salario esperado o rango de salario, señalar si cuenta con disponibilidad para viajar, señalar si cuenta con algún tipo de discapacidad, correo, teléfono, nivel educativo, carrera (especialidad), situación académica (titulado, sin título, pasante, etc.), institución educativa, link para adjuntar currículum vitae, y si perteneció al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

se ha desempeñado con mayor interés y gusto. Dicha información se captura y se concentra en el SILAP.

La STPS informó que, al terminar la entrevista, el consejero laboral identifica las vacantes a las que el buscador de trabajo podría acceder, para ello le presenta un máximo de tres ofertas, que corresponden a aquellas que cuentan con el mayor grado de compatibilidad, así como la información de éstas: el nombre del empleador, breve descripción del giro o actividad de la empresa, domicilio, puesto, funciones, horario de trabajo, prestaciones y sueldo. Si es de su interés, el consejero laboral confirma con el empleador si sigue disponible para concertar la entrevista. Cabe destacar que, el grupo auditor constató que, cuando se captura la CURP del buscador de trabajo, ésta se valida de manera automática con el Registro Nacional de Población (RENAPO).

Posteriormente, se comprobó que, con los datos del buscador de trabajo como el folio, correo electrónico o CURP, el consejero de empleo gestiona por medio del SILAP el perfil del buscador de trabajo para acceder a vacantes compatibles con su perfil laboral, el sistema muestra las ofertas de trabajo según los criterios de búsqueda y compatibilidad, incluso muestra al buscador de trabajo los porcentajes de compatibilidad de acuerdo con la información proporcionada. Si es del interés del buscador de trabajo alguna de las ofertas, el consejero laboral lo postula y lo envía a entrevista, para su posible contratación.

Finalmente, el grupo auditor constató *in situ* que, mediante scripts creados en SQL (sentencias o enunciado en lenguaje de programación y acceso a datos, para una base de datos transaccional), se generaron las bases de datos del SILAP, con la información correspondiente a la operación de la Bolsa de Trabajo, en 2022, por lo que, se constató que, en ese año, la STPS contó con un sistema como herramienta para realizar la intermediación laboral entre los empleadores y los buscadores de trabajo, mismos que le permitieron a la secretaría procesar y almacenar la información de este proceso.

**b) Resultados de la implementación de la Bolsa de Trabajo**

**• Empleadores**

Mediante el oficio núm. 511-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del SILAP, con la información correspondiente a la operación de la Bolsa de Trabajo, en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, en ese año, se registraron en la Bolsa de Trabajo 64,893 empleadores, los cuales ofertaron 1,157,969 vacantes. Asimismo, se identificó que el 52.9% (612,577), de las 1,157,969 vacantes ofertadas mediante la Bolsa de Trabajo, se concentró en 5 entidades federativas: Ciudad de México con 247,981 (21.4%),

Jalisco con 157,843 (13.6%), Coahuila con 86,171 (7.4%), Guanajuato con 63,288 (5.5%), y Nuevo León con 57,294 (4.9%).<sup>23</sup>

- **Buscadores de trabajo**

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del SILAP, con la información correspondiente a la operación de la Bolsa de Trabajo en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, en ese año, mediante esa herramienta de vinculación laboral, se atendieron a 686,750 buscadores de trabajo, de los que el 55.4% (380,653 buscadores de trabajo) fueron hombres y el 44.6% (306,097 buscadores de trabajo) mujeres.

Además, se identificó que, de los 686,750 buscadores de trabajo atendidos por la STPS mediante la Bolsa de Trabajo, el 49.7% (262,711) se concentró en las 5 entidades federativas siguientes: Ciudad de México con 102,971 (15.0%); Guanajuato con 85,488 (12.4%); Jalisco con 82,476 (12.0%); Coahuila con 41,486 (6.0%), y Edo. de México con 28,788 (4.2%).<sup>24</sup>

En el caso de las personas colocadas, con la revisión de las bases de datos con la información de la operación de la Bolsa de Trabajo en 2022, se constató que, en ese año, mediante esta modalidad, la STPS contribuyó a colocar en un empleo formal a 175,966 personas.

En la revisión de la información se identificó que los 175,966 colocados por medio de la Bolsa de Trabajo representaron el 25.6% de los 686,750 atendidos en esta modalidad; además, se constató que del total de colocados: 73,291 (41.7%) fueron mujeres y 102,675 (58.3%) hombres. Asimismo, se identificó que, el estado con mayor concentración de personas colocadas fue Guanajuato con 32,151 (18.3%), mientras que Nayarit presentó la menor cantidad con un total de 160 (0.1%) personas colocadas; por lo que las entidades federativas en las que se concentró el 53.9% de los colocados fue Guanajuato con 32,151

---

<sup>23</sup> Las entidades federativas que concentraron el 47.1% de las vacantes ofertadas por medio de la Bolsa de Trabajo fueron: San Luis Potosí con 48,845 (4.2%); Sonora con 48,411 (4.2%); Querétaro con 40,168 (3.5%); Puebla con 38,614 (3.3%); Edo. de México con 34,739 (3.0%); Chihuahua con 29,340 (2.5%); Baja California con 29,048 (2.5%); Sinaloa con 21,015 (1.8%); Quintana Roo con 20,927 (1.8%); Zacatecas con 19,938 (1.7%); Morelos con 19,594 (1.7%); Aguascalientes con 19,140 (1.7%); Hidalgo con 18,884 (1.6%); Yucatán con 17,504 (1.5%); Chiapas con 15,814 (1.4%); Michoacán con 15,438 (1.3%); Veracruz con 15,384 (1.3%); Baja California Sur con 14,374 (1.2%); Tamaulipas con 13,360 (1.2%); Nayarit con 11,926 (1.0%); Tabasco con 11,654 (1.0%); Durango con 11,582 (1.0%); Guerrero con 10,268 (0.9%); Tlaxcala con 6,704 (0.6%); Colima con 6,033 (0.5%); Campeche con 3,806 (0.3%), y Oaxaca con 2,882 (0.2%).

<sup>24</sup> Las entidades federativas que concentraron el 50.3% de las personas que fueron atendidas por medio de la Bolsa de Trabajo fueron: Sonora con 25,675 (3.7%); Chihuahua con 22,779 (3.3%); Puebla con 21,209 (3.1%); San Luis Potosí con 19,672 (2.9%); Hidalgo con 18,645 (2.7%); Querétaro con 17,805 (2.6%); Veracruz con 17,363 (2.5%); Chiapas con 16,883 (2.5%); Tamaulipas con 16,443 (2.4%); Nuevo León con 16,396 (2.4%); Zacatecas con 16,200 (2.4%); Morelos con 15,866 (2.3%); Aguascalientes con 13,860 (2.0%); Quintana Roo con 13,398 (2.0%); Durango con 12,118 (1.8%); Guerrero con 10,948 (1.6%); Michoacán con 10,136 (1.5%); Sinaloa con 10,026 (1.5%); Baja California Sur con 9,711 (1.4%); Yucatán con 8,899 (1.3%); Tabasco con 7,942 (1.2%); Campeche con 7,297 (1.1%); Tlaxcala con 7,056 (1.0%); Oaxaca con 3,102 (0.5%); Baja California con 2,458 (0.4%); Colima con 1,956 (0.3%), y Nayarit con 1,698 (0.2%).

(18.3%); Jalisco con 20,776 (11.8 %); Ciudad de México con 20,376 (11.6%); Coahuila de Zaragoza con 14,488 (8.2%), y Estado de México con 7,119 (4.0%).<sup>25</sup>

Con lo señalado, se verificó que, en 2022, la STPS operó la Bolsa de Trabajo como estrategia de vinculación laboral, la cual contribuyó a que buscadores de empleo se incorporaran a un puesto de trabajo y a que los empleadores promovieran sus requerimientos de personal, lo que coadyuvó a fortalecer la intermediación laboral.

## 7. Portal del Empleo

En 2022, el Programa de Apoyo al Empleo se integró por 2 subprogramas: Intermediación laboral y Movilidad laboral, el primero de estos operó por medio de 4 modalidades: Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Portal del Empleo y Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.<sup>26</sup> Al respecto, en este resultado se evaluó la operación de la modalidad Portal del Empleo.

Con el propósito de verificar que la STPS operó el “Portal del Empleo”, por medio del oficio núm. DGADPP/183/2023, del 15 de junio de 2023, se solicitó a la secretaría que remitiera la explicación y la evidencia documental que lo acreditara. Al respecto, mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y mediante la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la dependencia remitió la información correspondiente.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en dos vertientes: a) Operación del Portal del Empleo y b) Resultados de la implementación del Portal del Empleo.

### a) Operación del Portal del Empleo

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022, el Portal del Empleo es el servicio a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx>, que facilita la vinculación laboral y pone a disposición de buscadores de trabajo y de empleadores información relacionada con el mercado laboral. El buscador de trabajo puede por sí mismo registrar su perfil laboral, consultar vacantes disponibles y postularse a aquellas que sean de

<sup>25</sup> Las entidades federativas que concentraron el 46.1% de las personas que fueron colocadas por medio de la Bolsa de Trabajo fueron: Sonora con 7,072 (4.0%); Chiapas con 5,665 (3.2%); Puebla con 5,467 (3.1%); Yucatán con 4,769 (2.7%); Veracruz con 4,559 (2.6%); Querétaro con 4,478 (2.5%); Hidalgo con 4,314 (2.5%); Zacatecas con 4,059 (2.3%); San Luis Potosí con 3,806 (2.2%); Morelos con 3,725 (2.1%); Aguascalientes con 3,702 (2.1%); Baja California Sur con 3,627 (2.1%); Chihuahua con 3,231 (1.8%); Tamaulipas con 3,174 (1.8%); Tabasco con 2,968 (1.7%); Quintana Roo con 2,651 (1.5%); Durango con 2,121 (1.2%); Guerrero con 2,115 (1.2%); Sinaloa con 2,043 (1.2%); Tlaxcala con 1,702 (1.0%); Michoacán con 1,547 (0.9%); Campeche con 1,469 (0.8%); Nuevo León con 1,268 (0.7%); Oaxaca con 879 (0.5%); Colima con 300 (0.2%); Baja California con 185 (0.1%), y Nayarit con 160 (0.1%).

<sup>26</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022**, 3.8.1.3 Intermediación Laboral, México, p 10.

su interés; mientras que los empleadores pueden publicar sus ofertas de empleo e identificar candidatos para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.<sup>27</sup>

Al respecto, la STPS señaló que el Portal del Empleo inició su operación como sistema informático web, con el objetivo de brindar el autoservicio de vinculación laboral a la ciudadanía, por compatibilidad de factores, con ajustes en los formularios y en las plantillas que permitirían agilizar los registros para las empresas y los buscadores de empleo, además de que sería un apoyo para fortalecer la empleabilidad, el reclutamiento y la selección, mediante contenido digital (texto, imágenes, videos).<sup>28</sup>

- **Empleadores**

En la revisión *in situ* de los sistemas de información<sup>29</sup> mediante los cuales la STPS operó el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en 2022, el grupo auditor comprobó que en el Portal del Empleo se registran los empleadores con la finalidad de ofertar sus vacantes, para ello requieren registrar su información general, como el RFC o el CURP, la razón social, etc.<sup>30</sup> Para posteriormente aceptar los términos y condiciones, en éstos se comprometen a cumplir con estar establecidos bajo los marcos legales vigentes; proporcionar con veracidad las características de sus vacantes; ofrecer en sus vacantes un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente, y proporcionar todas las prestaciones de ley.

Además, se constató *in situ* que, posterior al registro de las empresas, se capturan las vacantes que se están ofertando, mediante los datos siguientes: título de la oferta, experiencia requerida en el puesto, salario mensual bruto ofrecido o, en su caso, rango del sueldo ofrecido, nivel académico requerido; así como aspectos que forman parte de las condiciones laborales, tales como horarios, días laborales y datos del contacto (reclutador).

Es necesario precisar que se verificó que el Portal del Empleo cuenta con un mecanismo para asegurar el correcto registro del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del empleador, ya que el sistema verifica que los caracteres capturados correspondan a la estructura del RFC. Además, y como hechos posteriores, se identificó que la STPS implementó una mejora en el sistema para el ejercicio fiscal 2023, que consiste en un “candado” para asegurarse de que las vacantes ofertadas por los empleadores cubren al menos un salario mínimo mensual, ya que de lo contrario el sistema no permite capturar la oferta de empleo.

---

<sup>27</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022**, numeral 3.8.1.3. Portal del Empleo, México, p 11.

<sup>28</sup> Señalado mediante nota informativa proporcionada mediante la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

<sup>29</sup> Revisión *in situ* documentada mediante la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

<sup>30</sup> Datos como tipo de empresa (pública, privada u organismo no gubernamental), RFC, razón social, tipo de sociedad, sector, actividad económica, dirección de la empresa, imagen de la empresa, logotipo, video o redes sociales, si el empleador así lo desea, descripción, datos del contacto.

- **Buscadores de Trabajo**

Por otra parte, el grupo auditor verificó *in situ* la operación del Portal del Empleo, en cuanto al registro de los buscadores de trabajo que se postulan para las vacantes ofertadas; en dicha revisión se comprobó que el buscador de trabajo requiere crear un perfil con un correo y contraseña, en donde se le solicitan sus datos personales<sup>31</sup> y, posteriormente, se requiere que acepte los términos y condiciones. Al concluir el registro, el Portal le muestra al buscador de trabajo algunas opciones de vacantes que atienden la información proporcionada, con la finalidad de vincularlo a una oferta de trabajo disponible.

Cabe señalar que, si bien se revisó la operación del Portal del Empleo, se comprobó que éste es un sistema informático utilizado por los empleadores y los buscadores de trabajo de manera externa; por lo que la STPS acreditó que, para el ejercicio fiscal 2022, contó con el “Sistema de Intermediación Laboral con Atención Personalizada” (SILAP)<sup>32</sup> como sistema interno utilizado para que el personal de la secretaría administrara la información registrada por los empleadores y los buscadores de trabajo, ya que éste se alimentó de la información proporcionada en el Portal del Empleo.

Lo cual se verificó mediante la revisión *in situ* realizada a los sistemas informáticos vinculados con la operación del PAE, con un ejercicio en el que se registró en tiempo real a un buscador de trabajo cuya información se capturó en el Portal del Empleo y ésta se identificó contenida en el SILAP. Asimismo, el grupo auditor constató *in situ* que, mediante scripts creados en SQL (sentencias o enunciado en lenguaje de programación y acceso a datos, para una base de datos transaccional), se generaron las bases de datos del SILAP, con la información correspondiente a la operación del Portal del Empleo en 2022, por lo que se constató que, en ese año, la STPS contó con dos sistemas como herramientas para realizar la intermediación laboral entre los empleadores y los buscadores de trabajo que utilizaron el Portal del Empleo, mismos que le permitieron a la secretaría procesar y almacenar la información de este proceso.

---

<sup>31</sup> Los datos personales solicitados al buscador de trabajo incluyen: CURP, lugar y fecha de nacimiento, nombre y apellidos, edad o rango de edad, sexo, domicilio, idioma y otros intereses), información sobre sus estudios (nivel de escolaridad, carrera o especialidad, escuela o instituto, cédula profesional y situación académica), así como respecto de sus competencias, gustos, aficiones o habilidades, experiencia laboral (puesto, funciones, salario neto mensual recibido, fecha de ingreso y fecha de salida), título del currículum vitae, salario neto mensual deseado, selección del horario más conveniente, link para adjuntar currículum vitae, link para remitir a las redes sociales (opcional).

<sup>32</sup> Es necesario precisar que, la STPS señaló que, en junio de 2022, mediante el oficio Circular No. 310/004/2022, signado por el Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, se comunicó a los Titulares de las Oficinas del SNE en las entidades federativas el proceso de transición del “Sistema de información Integral del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE)” al “Sistema de Intermediación para la Atención Personalizada” (SILAP).

## b) Resultados de la implementación del Portal del Empleo

### Empleadores

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del SILAP, con la información correspondiente a la operación del Portal del Empleo, en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, en 2022, se registraron en el Portal del Empleo 13,361 empleadores, los cuales ofertaron 301,328 vacantes.

Asimismo, se identificó que el 58.4% (175,813) de las 301,328 vacantes ofertadas mediante el Portal del Empleo se concentró en 4 entidades federativas: Ciudad de México con 94,142 (31.2%), Jalisco con 35,221 (11.7%), Edo. de México con 26,577 (8.9%) y Nuevo León con 19,873 (6.6%).<sup>33</sup>

### Buscadores de trabajo

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del SILAP, con la información correspondiente a la operación del Portal del Empleo, en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, en ese año, mediante esa herramienta de vinculación laboral, se atendieron 465,776 buscadores de trabajo, de los que el 60.7% (282,518) fueron hombres y el 39.3% (183,258) mujeres.

Además, se identificó que, de los 465,776 buscadores de trabajo atendidos por la STPS mediante el Portal del Empleo, el 56.4% (262,711) se concentró en las 6 entidades siguientes: Ciudad de México con 106,914 (23.0%), Edo. de México con 52,284 (11.2%), Jalisco con 36,707 (7.9%), Guanajuato con 28,777 (6.2%), Puebla con 19,218 (4.1%) y Veracruz con 18,811 (4.0%).<sup>34</sup> Además, se identificó que, en 2022, mediante el Portal del Empleo, la entidad federativa con mayor concentración de personas atendidas fue la Ciudad de México (23.0%), mientras que la de menor cantidad fue Colima (0.6%).

---

<sup>33</sup> Las entidades federativas que concentraron el 41.6% de las vacantes ofertadas por medio del Portal del Empleo fueron: Puebla con 11,991 (4.0%); Sinaloa con 11,976 (4.0%); Querétaro con 10,160 (3.4%); Quintana Roo con 7,708 (2.6%); San Luis Potosí con 6,997 (2.3%); Baja California con 6,869 (2.3%); Coahuila con 6,154 (2.0%); Guanajuato con 5,736 (1.9%); Tabasco con 4,946 (1.6%); Yucatán con 3,729 (1.2%); Aguascalientes con 3,681 (1.2%); Morelos con 3,617 (1.2%); Michoacán con 3,608 (1.2%); Oaxaca con 3,387 (1.1%); Veracruz con 3,377 (1.1%); Colima con 3,207 (1.1%); Zacatecas con 3,166 (1.1%); Nayarit con 3,062 (1.0%); Hidalgo con 2,898 (1.0%); Sonora con 2,860 (0.9%); Baja California Sur con 2,814 (0.9%); Tamaulipas con 2,744 (0.9%); Chihuahua con 2,600 (0.9%); Chiapas con 2,095 (0.7%); Tlaxcala con 2,002 (0.7%); Guerrero con 1,496 (0.5%); Durango con 1,357 (0.5%), y Campeche con 1,178 (0.4%).

<sup>34</sup> Las entidades federativas que concentraron el 43.6% de las personas que fueron atendidas por medio del Portal del Empleo fueron: Coahuila con 11,776 (2.5%); Hidalgo con 11,761 (2.5%); Morelos con 11,362 (2.4%); San Luis Potosí con 9,912 (2.1%); Chiapas con 9,673 (2.1%); Michoacán con 9,565 (2.1%); Tabasco con 9,455 (2.0%); Zacatecas con 9,329 (2.0%); Tamaulipas con 9,299 (2.0%); Nuevo León con 9,081 (1.9%); Aguascalientes con 8,055 (1.7%); Oaxaca con 8,006 (1.7%); Chihuahua con 8,004 (1.7%); Querétaro con 7,983 (1.7%); Campeche con 7,599 (1.6%); Tlaxcala con 7,141 (1.5%); Guerrero con 7,110 (1.5%); Durango con 7,014 (1.5%); Yucatán con 6,975 (1.5%); Sonora con 6,903 (1.5%); Sinaloa con 6,490 (1.4%); Quintana Roo con 5,508 (1.2%); Baja California Sur con 4,794 (1.0%); Baja California con 4,277 (0.9%); Nayarit con 3,305 (0.7%), y Colima 2,688 (0.6%).

En el caso de las personas colocadas, la STPS señaló que, en 2022, mediante el Portal del Empleo, la secretaría estimó que contribuyó a colocar en un empleo formal a 44,442 personas.<sup>35</sup> Al respecto, la STPS señaló que las 44,442 personas que se estimó que fueron colocadas por medio del Portal del Empleo, representaron el 9.5% de los 465,776 atendidos en esta modalidad.

Con lo señalado, se verificó que, en 2022, la STPS, operó el Portal del Empleo, como estrategia de vinculación laboral, la cual contribuyó a que buscadores de empleo se incorporaran a un puesto de trabajo y a que los empleadores promovieran sus requerimientos de personal, lo que coadyuvó a fortalecer la intermediación laboral.

## 8. Ferias de Empleo

En 2022, el Programa de Apoyo al Empleo se integró por 2 subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, el primero de éstos operó por medio de 4 modalidades: Bolsa de Trabajo, Portal del Empleo, Ferias de Empleo, y Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.<sup>36</sup> Al respecto, en este resultado se evaluó la operación de la modalidad Ferias de Empleo.

Con el propósito de verificar que la STPS realizó las Ferias de Empleo en 2022, por medio del oficio núm. DGADPP/100/2023, del 15 de junio de 2023, se solicitó a la secretaría que remitiera la explicación y la evidencia documental que lo acreditara. Al respecto, mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023 y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la dependencia remitió la información correspondiente.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en dos vertientes: a) Gestión de Ferias de Empleo y b) Resultados de las Ferias de Empleo.

### a) Gestión de Ferias de Empleo

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022, las Ferias de Empleo son eventos de reclutamiento y selección promovidos por las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) de las entidades federativas, que responden a las necesidades del mercado laboral, a fin de efectuar una vinculación directa y masiva entre

<sup>35</sup> La STPS señaló, mediante la Nota Informativa denominada “DCII\_Nota Cifras colocados Portal\_firma” proporcionada mediante la Minuta de Trabajo 001/2022 del 8 de septiembre de 2023, que la cifra de colocados mediante el Portal del Empleo se obtiene de una estimación realizada por la Dirección de Concertación Institucional e Informes del SNE, mediante el cálculo con tasas de colocación implícitas para el Portal del Empleo, estas tasas de colocación se aplican a los resultados mensuales de las personas atendidas por el Portal del Empleo.

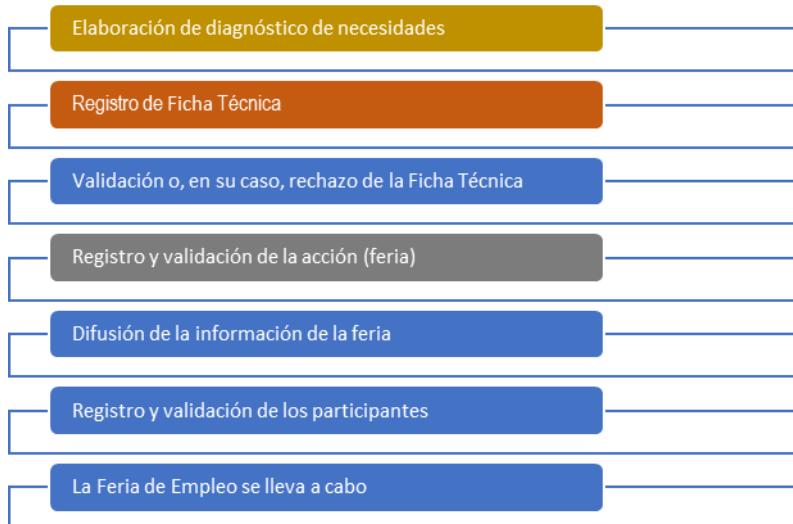
<sup>36</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022**, numeral 3.8.1 Intermediación Laboral, México, p 10.

empleadores y buscadores de trabajo para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos.<sup>37</sup>

En este contexto, la STPS señaló que las Ferias de Empleo se llevan a cabo en las entidades federativas, por lo que la planeación, organización y realización de cada feria considera un conjunto de etapas y acciones por parte de las OSNE, así como de los buscadores de trabajo, de los empleadores, organismos e instituciones participantes, etapas que se llevan a cabo antes, durante y después del evento.<sup>38</sup> Al respecto, se verificó que, en 2022, la secretaría contó con un sistema informático para realizar la gestión de las Ferias del Empleo.

En este contexto, el grupo auditor revisó *in situ*<sup>39</sup> el funcionamiento del “Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo” (SIISNE), sistema en el cual se alberga el Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo (SIFE), módulo que utilizó el personal de la USNE y OSNE para gestionar los eventos, cuyo procedimiento se integra por los procesos que se precisan en el esquema siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA FERIA DE EMPLEO, 2022



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por la STPS mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373 del, 27 de junio de 2023 y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

---

<sup>37</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2022**, numeral 3.8.1.1.2. Ferias de Empleo, México, p 10.

<sup>38</sup> Conforme a lo establecido en el esquema operativo descrito en el Manual Operativo de Ferias de empleo 2022.

<sup>39</sup> Revisión *in situ* asentada con la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

La STPS señaló que, como primer paso para la planeación de la Feria de Empleo, la OSNE elabora un diagnóstico que le permite identificar las necesidades del mercado laboral y, con base en ello, define los eventos que habrá de realizar durante el ejercicio fiscal. Posteriormente, el Coordinador de Vinculación Laboral (CVL) y el área Administrativa en la OSNE establecen los requerimientos para llevar a cabo el evento y, con ello, registran la “Ficha Técnica”.<sup>40</sup>

En ese contexto, el grupo auditor verificó *in situ*, en el “Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo” (SIISNE), el proceso de registro de la Ficha Técnica, derivado de lo cual se constató que:

- Para el proceso de “Registro y validación de la ficha técnica”, el área de la Consejería de Empleo, el Responsable de la Unidad Regional de la OSNE y el CVL capturan los datos del evento y, posteriormente, validan la ficha técnica de la Feria de Empleo.
- Cuando en el sistema ya fue registrada y validada la Ficha Técnica por parte de la OSNE, la Dirección de Vinculación e Información Ocupacional (DVIO) de la USNE, por medio del SIISNE la revisa, para validarla, rechazarla o cancelarla, en caso de que ésta no cumpla con las especificaciones detalladas en el Manual Operativo de Ferias del Empleo. Además, en caso de presentar algún error en el registro o falta de información, se notifica al CVL para que modifique o subsane la misma.

Posteriormente, el grupo auditor verificó *in situ*, en el SIISNE que:

- Después de que el personal de la DVIO validó la Ficha Técnica en el SIISNE, la OSNE registra la acción (feria), la revisa y valida en el SISPAE, considerando que la información que se registre sea congruente con la que se detalló en la Ficha Técnica.
- Finalmente, el CVL envía los diseños de los eventos presenciales o virtuales que fueron validados a la DVIO para su difusión en el “Portal del Empleo” y en las redes sociales.
- Una vez registrada y validada la feria, ya es posible realizar el registro y la validación de los participantes. En este contexto, en la página web <https://ferias.empleo.gob.mx/content/common/home.jsf> se publica el calendario de las Ferias de Empleo por realizar en cada entidad federativa; asimismo, en dicho portal, los candidatos y las empresas, instituciones u organismos interesados en participar se registran de acuerdo con su rol.

Cuando ya está disponible la Feria de Empleo se inicia el registro de los empleadores y de los buscadores de Trabajo.

<sup>40</sup> De acuerdo con el Manual Operativo de Ferias de Empleo, 2022, la “Ficha Técnica” es el documento mediante el cual se registra y valida el evento de Feria de Empleo en el Sistema.

Para el registro de las empresas, instituciones u organismos que ofertaran vacantes en el portal es necesario, como primer paso, aceptar los términos y condiciones de uso en cuanto a las especificaciones generales, los próximos eventos, la sección “iniciar sesión para buscadores de empleo y para empresas”. Posterior a ello, se requieren los datos de identificación de la empresa<sup>41</sup>. Por último, se deben aceptar los términos y condiciones en cuanto a las políticas y condiciones de uso de “empresas”.

Posterior a dicho registro, en el caso de los empleadores, es necesario que el personal de la OSNE valide su participación, lo cual se realiza a través del SIISNE; dicha validación se realiza después de que el personal de la USNE analiza la información del empleador registrado, cotejando el RFC en caso de las personas morales y verificando con el catálogo de empresas que ya han participado en eventos anteriores, para posteriormente emitir la “Constancia de Autorización de Funcionamiento y Registro” de cada empleador.

Una vez validada su participación, el empleador puede registrar en el Portal de Ferias de Empleo las vacantes que serán promovidas en el evento, las cuales deben cumplir con los requisitos mínimos de jornada laboral, salario mínimo y, en su caso, prestaciones de ley, para que sean validadas por el personal de la OSNE.

- En el caso del candidato o buscador de empleo, para realizar el registro en el portal se solicitan los siguientes datos: CURP, nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si es egresado del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, teléfono, correo electrónico, ubicación del lugar de residencia, dirección, nivel de escolaridad, especialidad-carrera, situación académica (estudiante, trunco, titulado, etc.), experiencia sobre los puestos de trabajo que ha tenido y los años de experiencia, si domina algún idioma y el nivel; y respecto de la expectativa laboral, se requiere el puesto que busca y el salario pretendido, área de negocio que le interesa y, en su caso, subárea. Además, el portal cuenta con la posibilidad de adjuntar el currículum vitae; por último, es necesario señalar si ha participado en algún taller de buscadores de empleo o si es de su interés participar.
- Cabe señalar que se identificó en la página web de Ferias de Empleo (<https://ferias.empleo.gob.mx/content/common/home.jsf>) que la información de las ferias de empleo programadas para 2023 se presenta por entidad federativa y evento, en donde se incluye la fecha, el lugar sede del evento (domicilio), el horario de atención y las vacantes que se estarán ofertando a los empleadores durante la feria.

---

<sup>41</sup> Tales como señalar si es pública, privada, organismo no gubernamental, agencia u outsourcing), el domicilio del empleador, la clasificación de la vacante, en cuanto al sector de actividad, el subsector, la actividad económica principal, el número de empleados; asimismo, se requiere la misión de la empresa, la descripción de la empresa, un mensaje breve para los candidatos en el que se precisa “por qué formar parte de su equipo?, página web de la empresa, correo electrónico, video empresarial, nombre y cargo de contacto y teléfono.

- A lo que, llegada la fecha programada, se realiza el evento, conforme a lo planeado. Al respecto, se verificó que, en 2022, la STPS realizó 164 ferias de empleo presenciales, distribuidas en 27 entidades federativas,<sup>42</sup> en las cuales ejerció un monto de 11,866.5 miles de pesos del Pp S043; lo que se verificó mediante los documentos denominados “Cierre del Ejercicio” de las entidades federativas, en los que se constató el monto ejercido en dichos eventos.

Finalmente, el grupo auditor constató *in situ* que, mediante scripts creados en SQL (sentencias o enunciado en lenguaje de programación y acceso a datos, para una base de datos transaccional), se generaron las bases de datos del SIISNE, con la información correspondiente a las Ferias de Empleo, en 2022, por lo que, se verificó que, en ese año, la STPS contó con un sistema como herramienta para planear y gestionar de las Ferias de Empleo, dicho sistema le permitió a la secretaría procesar y almacenar la información de este proceso.

#### **b) Resultados de la implementación de las Ferias de Empleo**

- **Empleadores**

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del SIISNE, con la información correspondiente a las Ferias del Empleo en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, en ese año, se registraron en las Ferias de Empleo 12,110 empleadores, los cuales ofertaron 253,520 vacantes.

Asimismo, se identificó que, el 54.2% (137,449) de las 253,520 vacantes ofertadas mediante las Ferias de Empleo se concentró en 5 entidades federativas: Jalisco 41,914 (16.5%); Nuevo León 31,320 (12.4%); Edo. de México, 20,505 (8.1%); Puebla 15,509 (6.1%); Ciudad de México 15,193 (6.0%), y Coahuila 13,008 (5.1%).<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> La distribución de las 164 ferias de empleo realizadas, en 2022, fue de la manera siguiente: 5 en Aguascalientes; 8 en Baja California; 4 en Baja California Sur; 5 en Campeche; 15 en Chiapas; 7 en Chihuahua; 5 en Coahuila; 2 Colima; 3 Durango; 6 Guanajuato; 11 Guerrero; 4 Hidalgo; 16 Jalisco; 1 en Estado de México; 6 en Michoacán; 6 en Morelos; 5 en Nayarit; 4 en Nuevo León; 5 en Oaxaca; 6 en Quintana Roo; 3 en San Luis Potosí; 7 en Sonora; 6 en Tamaulipas; 4 en Tlaxcala; 10 en Veracruz; 3 en Yucatán, y 7 en Zacatecas.

<sup>43</sup> Las entidades federativas que concentraron el 45.8% de las vacantes ofertadas por medio de las Ferias de Empleo fueron: Baja California con 9,313 (3.7%); Guanajuato con 9,079 (3.6%); Morelos con 8,823 (3.511%); Michoacán con 8,329 (3.3%); Veracruz con 7,538 (3.0%); Aguascalientes con 7,354 (2.9%); Tamaulipas con 6,485 (2.6%); Sonora con 5,941 (2.3%); Baja California Sur con 5,786 (2.3%); Zacatecas con 4,500 (1.8%); Querétaro con 3,916 (1.5%); Chiapas con 3,780 con (1.5%); Guerrero con 3,699 (1.5%); Durango con 3,499 (1.4%); Chihuahua con 3,489 (1.4%); Colima con 3,475 (1.4%); Tlaxcala con 3,158 (1.2%); Quintana Roo con 2,732 (1.1%); Hidalgo con 2,618 (1.0%); Nayarit con 2,610 (1.0%); Tabasco con 2,455 (1.0%); Sinaloa con 1,717 (0.7%); San Luis Potosí con 1,676 (0.7%); Yucatán con 1,639 (0.6%); Oaxaca 1,334 0.5, y Campeche 1,126 (0.4%).

- **Buscadores de trabajo**

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del SIISNE, con la información correspondiente a la operación de las Ferias de Empleo en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, en ese año, mediante esa herramienta de vinculación laboral, la STPS atendió a 170,856 buscadores de trabajo, de los que el 52.0% (88,807) fueron hombres y el 48.0% (82,049) mujeres.

Además, se identificó que, de los 170,856 buscadores de trabajo atendidos por la STPS mediante las Ferias de Empleo, el 52.1% (88,965) se concentró en las 5 entidades siguientes: Jalisco con 24,540 (14.4%); Edo. de México, con 16,276 (9.5%); Coahuila con 12,093 (7.1%); Puebla con 12,041 (7.0%); Aguascalientes con 8,687 (5.1%); Guanajuato con 7,815 (4.6%), y Ciudad de México con 7,513 (4.4%).<sup>44</sup>

En el caso de las personas colocadas, en la revisión de las bases de datos de las Ferias de Empleo en 2022, se constató que, en ese año, mediante éstas la STPS contribuyó a colocar en un empleo formal a 53,609 personas, que representaron el 31.4% de los 170,856 atendidos en esta modalidad; además, se constató que del total de colocados: 23,000 (42.9%) fueron mujeres y 30,609 (57.1%) hombres.

Asimismo, se identificó que, en 2022, mediante las Ferias de Empleo, el estado con la mayor concentración de personas colocadas fue Jalisco con 12,111 (22.6%), mientras que Nayarit presentó la menor cantidad con un total de 126 (0.2%) personas colocadas; por lo que las entidades federativas en las que se concentró el 55.1% de los colocados fue en Jalisco con 12,111 (22.6%); Edo. de México con 5,203 (9.7%); Puebla con 4,937 (9.2%); Coahuila con 4,088 (7.6%); Guanajuato con 3,220 (6.0%).<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Las entidades federativas que concentraron el 50.3% de las personas que fueron atendidas por medio de las Ferias de Empleo fueron: Sonora con 25,675 (3.7%); Chihuahua con 22,779 (3.3%); Puebla con 21,209 (3.1%); San Luis Potosí con 19,672 (2.9%); Hidalgo con 18,645 (2.7%); Querétaro con 17,805 (2.6%); Veracruz con 17,363 (2.5%); Chiapas con 16,883 (2.5%); Tamaulipas con 16,443 (2.4%); Nuevo León con 16,396 (2.4%); Zacatecas con 16,200 (2.4%); Morelos con 15,866 (2.3%); Aguascalientes con 13,860 (2.0%); Quintana Roo con 13,398 (2.0%); Durango con 12,118 (1.8%); Guerrero con 10,948 (1.6%); Michoacán con 10,136 (1.5%); Sinaloa con 10,026 (1.5%); Baja California Sur con 9,711 (1.4%); Yucatán con 8,899 (1.3%); Tabasco con 7,942 (1.2%); Campeche con 7,297 (1.1%); Tlaxcala con 7,056 (1.0%); Oaxaca con 3,102 (0.5%); Baja California con 2,458 (0.4%); Colima con 1,956 (0.3%), y Nayarit con 1,698 (0.2%).

<sup>45</sup> Las entidades federativas que concentraron el 44.9% de las personas que fueron colocadas por medio de las Ferias del Empleo fueron: Aguascalientes con 2,232 (4.2%); Zacatecas con 2,001 (3.7%); Veracruz con 1,815 (3.4%); Morelos con 1,732 (3.2%); Guerrero con 1,666 (3.1%); Ciudad de México con 1,416 (2.6%); Querétaro con 1,328 (2.5%); Sonora 1,131 con (2.1%); Michoacán con 1,06 (2.0%); Hidalgo 1,052 con (2.0%); Nuevo León con 922 (1.7%); Chiapas 869 con (1.6%); Quintana Roo con 768 (1.4%); Colima con 735 con (1.4%); Chihuahua con 696 (1.3%); Tamaulipas con 681 (1.3%); Durango con 637 (1.2%); Tlaxcala con 611 (1.1%); Oaxaca 413 con (0.8%); Baja California Sur con 402 (0.7%); Baja California 387 con (0.7%); San Luis Potosí con 385 (0.7%); Tabasco con 284 (0.5%); Yucatán con 274 (0.5%); Campeche con 267 (0.5%); Sinaloa con 155 (0.3%), y Nayarit con 126 (0.2%).

Con lo señalado, se verificó que, en 2022, la STPS realizó las Ferias de Empleo como estrategia de vinculación laboral, la cual contribuyó a que buscadores de empleo se incorporaran a un puesto de trabajo y a que los empleadores promovieran sus requerimientos de personal, lo que coadyuvó a fortalecer la intermediación laboral.

#### **9. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)**

En 2022, el Programa de Apoyo al Empleo se integró por 2 subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, este último operó por medio de 3 modalidades: Movilidad Laboral Interna; Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT); y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa.<sup>46</sup>

El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) es el servicio que otorgó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para el reclutamiento, selección y vinculación de buscadores de trabajo con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por empleadores canadienses en el sector agrícola;<sup>47</sup> en este resultado se evaluó su operación.

Con el propósito de verificar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) operó la modalidad “Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá” (PTAT) en 2022, mediante el oficio núm. DGADPP/183/2023, del 15 de junio de 2023, se solicitó la explicación y la evidencia documental que lo acreditara. Al respecto, por medio del oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023 y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS proporcionó lo correspondiente.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en dos incisos: a) Operación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) y b) Resultados de la implementación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT).

##### **a) Operación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)**

De acuerdo con el Manual Operativo del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) 2022, éste es un modelo de migración ordenado, regular y seguro, que opera desde 1974, al amparo del Memorándum de Entendimiento firmado entre los Gobiernos de México y Canadá, y en el marco del cual se vinculan trabajadores mexicanos con empleadores agrícolas canadienses.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022**, México, numeral 1. “Introducción”, p. 2.

<sup>47</sup> **Ídem**, p. 13.

<sup>48</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Manual Operativo del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, 2022**, México, p.11.

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, la STPS señaló que, para la operación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), en 2022, contó con un sistema informático denominado “Sistema de Información de Movilidad Laboral (SIMOL)”, para el proceso de reclutamiento y selección de buscadores de trabajo, por parte del personal de la STPS, para realizar la vinculación laboral entre éstos y empleadores de Canadá.

En este contexto, el grupo auditor revisó *in situ*<sup>49</sup> cómo funciona el SIMOL, con lo que se constató que dicho sistema se compone de varios módulos que se interrelacionan entre sí, los cuales se alimentan con la información de los diversos procedimientos que realiza la STPS para colocar a un trabajador con un empleador canadiense, el cual se integra por los procesos que se precisan en el esquema siguiente:

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES MÉXICO-CANADÁ (PTAT), 2022



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por la STPS mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373 del, 27 de junio de 2023 y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

Mediante la revisión *in situ* del SIMOL, se constató que:

- El sistema cuenta con un módulo para registrar el pedido de trabajadores, que son las requisiciones con el número de vacantes y el perfil que los empleadores canadienses envían por medio de correo electrónico a la STPS. Asimismo, se verificó que la secretaría garantiza que los empleadores canadienses que participan en el PTAT son empresas que están legalmente constituidas atendiendo la normativa canadiense, mediante el Labor Market Impact Assessment (LMIA, por sus siglas en inglés), que es el documento que otorga el Ministerio de Empleo y Desarrollo Social

---

<sup>49</sup> Revisión *in situ* asentada con la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

de Canadá (ESDC, por sus siglas en inglés) con la autorización para que los empleadores agrícolas puedan contratar trabajadores extranjeros; además, se constató que ningún empleador canadiense puede participar en el programa sin la acreditación del LMIA. En el SIMOL se registran los datos del empleador, como el nombre de la granja, la provincia, la dirección, además de incorporar el LMIA. Una vez registrada la requisición de las vacantes se dan de alta las órdenes correspondientes en las que se determinan la fecha de inicio y término del trabajo, el monto de pago, las prestaciones que la empresa ofrece y los deberes del trabajador, dicha información se valida por el personal de la STPS en el SIMOL y, posteriormente, se envía a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo en las 32 entidades federativas para su difusión.

- Para el registro y preselección de buscadores de trabajo, en el SIMOL se realiza la captura de los datos del perfil laboral del solicitante, entre los que se incluye el nombre, la entidad federativa en donde vive, su dirección, su estado civil y su nivel educativo.
- Para las asignaciones, en el SIMOL se vinculan a los trabajadores que son solicitados directamente por el empleador, o bien los buscadores de empleo que cumplen con el perfil solicitado, para continuar con el trámite de permiso.
- Respecto de los permisos de trabajo, la STPS señaló que, una vez realizada la vinculación de trabajadores en el SIMOL, personal de la secretaría identifica los datos del trabajador, lo contacta vía telefónica y le notifica que deberá realizar el trámite de permiso y el pago en línea; una vez registrada la solicitud de permiso en SIMOL, la OSNE notifica al buscador de trabajo que debe pagar biométricos y agendar cita en la Embajada de Canadá en México, para lo cual la STPS gestiona la cita del trabajador. Al respecto, se constató que se registra la cita en el SIMOL, con la fecha de recepción de los expedientes médicos, el número de permiso de trabajo, el expediente de la embajada y la autorización electrónica del viaje, (Electronic Travel Authorization eTa, por sus siglas en inglés).
- En relación con los vuelos, en el SIMOL se registran los datos proporcionados por los empleadores canadienses, como la programación de la salida del país de la persona seleccionada, la línea aérea, el destino del vuelo, la terminal, el número de vuelo, la fecha y la hora de salida. Después de asignar el total de trabajadores a un vuelo, en el SIMOL se genera una lista de vuelos con información como línea aérea, fecha, número de vuelo, hora de salida, nombre de la granja, nombre del trabajador, autorización y el estatus del vuelo. Al respecto, la STPS señaló que dicha información es enviada a las agencias de viajes, a los consulados de México en Canadá, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional de Migración y al personal de la USNE. Además, en el SIMOL se registra la información de los reportes del aeropuerto de origen y de destino, la cual es enviada por el personal comisionado de la STPS en el aeropuerto, respecto del total de los trabajadores que sí viajaron a Canadá, así como de los que no viajaron y los motivos.

- En cuanto a la documentación, en el SIMOL se genera un expediente<sup>50</sup> de cada trabajador, para que los documentos se impriman y se conformen dos paquetes, uno para las autoridades en el aeropuerto canadiense y otro para el trabajador que lo entrega al empleador canadiense.

Finalmente, el grupo auditor constató *in situ* que, mediante scripts creados en SQL (sentencias o enunciado en lenguaje de programación y acceso a datos, para una base de datos transaccional), se generaron las bases de datos del Sistema de Movilidad Laboral (SIMOL), con la información correspondiente a la operación del PTAT, en 2022, por lo que, se constató que, en ese año, la STPS contó con un sistema informático como herramienta para el proceso de reclutamiento, selección y vinculación laboral entre buscadores de trabajo y empleadores de Canadá, que le permitió procesar y almacenar información de los procesos que realizó en el marco de la operación, en 2022, del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT).

**b) Resultados de la implementación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)**

**Empleadores**

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del Sistema de Movilidad Laboral (SIMOL), con la información correspondiente a la operación del PTAT, en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, para la operación del PTAT en 2022, la STPS contó con la participación de 2,110 empleadores canadienses, todas granjas agrícolas; y reportó que dichas empresas ofertaron 25,669 vacantes.

**Buscadores de trabajo**

En la revisión de las bases de datos con la información de la operación del PTAT en 2022, se identificó que, en ese año, mediante el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, la STPS atendió 26,057 personas, de las cuales 25,445 (97.7%) fueron hombres y 612 (2.3%) mujeres.

---

<sup>50</sup> La documentación es proporcionada por la STPS y consta de: Formato Único del Trabajador (FUT), Formato de Impuestos TDI Federal, Formato de Impuestos TDI Provincial, Formato Social Insurance Number Application (SIN), Contrato de Trabajo y el Formulario de autorización (COWAN).

Asimismo, se identificó que el 53.9% (14,035) de las 26,057 personas atendidas mediante el PTAT, en 2022, eran de 7 entidades federativas: Estado de México con 3,475 (13.3%), Veracruz con 2,176 (8.4%), Puebla con 1,956 (7.5%), Michoacán con 1,925 (7.4%), Tlaxcala con 1,737 (6.7%), Guanajuato con 1,519 (5.8%), y Oaxaca con 1,247 (4.8%).<sup>51</sup>

En el caso de las personas colocadas, en la revisión de la base de datos, se identificó que, las 25,669 personas que fueron colocadas por medio del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), representaron el 98.5% de las 26,057 personas que fueron atendidas en esta modalidad.

De las 25,669 personas que fueron colocadas por medio del PTAT en 2022, 25,068 (97.7%) fueron hombres y 601 (2.3%) mujeres. Asimismo, se identificó que el 53.9% (13,829) de las personas que fueron colocadas en un empleo formal, por medio de esta modalidad, se concentraron en 7 entidades federativas: Estado de México con 3,431 (13.4%), Veracruz con 2,152 (8.4%), Puebla con 1,921 (7.5%), Michoacán con 1,882 (7.3%), Tlaxcala con 1,724 (6.7%), Guanajuato con 1,494 (5.8%), y Oaxaca con 1,225 (4.8%).<sup>52</sup>

Además, se identificó que las granjas en las que laboraría las 25,669 personas colocadas en un empleo formal, mediante el PTAT, en 2022, se concentraron en las provincias de: Ontario, en donde se ubicaron a 10,725 (41.8%); Quebec, en donde trabajarían 6,318 (24.6%), y Columbia Británica, en donde se emplearon a 5,840 (22.8%) personas.<sup>53</sup>

En ese contexto, se verificó que, en 2022, la STPS operó el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), mediante el cual reclutó, seleccionó y vinculó a buscadores de trabajo con disposición de migrar al extranjero, con empleadores de Canadá del sector agrícola.

## **10. Mecanismo de Movilidad Laboral Externa**

En 2022, el Programa de Apoyo al Empleo se integró por 2 subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, éste último operó por medio de 3 modalidades: Movilidad

---

<sup>51</sup> Las entidades federativas que concentraron el 46.1% de las personas que fueron atendidas por medio del PTAT fueron: Hidalgo (4.5%), Morelos (4.1%), Chiapas (3.5%), Guerrero (3.3%), San Luis Potosí (2.8%), Sinaloa (2.5%), Jalisco (2.4%), Durango (2.1%), Zacatecas (2.1%), Tabasco (1.9%), Nayarit (1.8%), Yucatán (1.8%), Ciudad de México (1.7%), Querétaro (1.6%), Campeche (1.6%), Sonora (1.3%), Tamaulipas (1.2%), Quintana Roo (1.0%), Coahuila (1.0%), Colima (0.9%), Chihuahua (0.8%), Baja California (0.6%), Baja California Sur (0.6%), Nuevo León (0.6%) y Aguascalientes (0.4%).

<sup>52</sup> Las entidades federativas que concentraron el 46.1% restante de las personas que fueron colocadas por medio del PTAT fueron: Hidalgo 4.5%, Morelos 4.1%, Chiapas 3.5%, Guerrero 3.3%, San Luis Potosí 2.8%, Sinaloa 2.5%, Jalisco 2.4%, Durango 2.2%, Zacatecas 2.1%, Tabasco 1.9%, Nayarit 1.8%, Yucatán 1.8%, Ciudad de México 1.7%, Querétaro 1.6%, Campeche 1.6%, Sonora 1.3%, Tamaulipas 1.2%, Quintana Roo 1.1%, Coahuila 1.0%, Colima 0.9%, Chihuahua 0.8%, Baja California 0.6%, Baja California Sur 0.6%, Nuevo León 0.5%, Aguascalientes 0.4%.

<sup>53</sup> Las provincias canadienses que concentraron el 10.9% de las personas que fueron colocadas en un empleo formal, por medio del PTAT, fueron: Alberta (4.9%), Nueva Escocia (2.3%), Manitoba (1.5%), Isla Príncipe Eduardo (1.3%), Saskatchewan (0.5%) y New Brunswick (0.4%).

Laboral Interna; Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT); y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa.<sup>54</sup>

El Mecanismo de Movilidad Laboral Externa es el servicio que otorgó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para el reclutamiento, selección y vinculación de buscadores de trabajo con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por empleadores de otros países; esta modalidad operó en 2 vertientes, una enfocada al sector agrícola y la otra al no agrícola. En este resultado se evaluó la operación del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa en sus 2 vertientes.<sup>55</sup>

Con el propósito de verificar que la STPS operó la modalidad “Mecanismo de Movilidad Laboral Externa” en 2022, mediante el oficio núm. DGADPP/183/2023, del 15 de junio de 2023, se solicitó la explicación y la evidencia documental que lo acreditara. Al respecto, por medio del oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS proporcionó la información correspondiente.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en dos incisos: a) Operación del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa y b) Resultados de la implementación del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa.

#### a) Operación del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa

De acuerdo con el Manual operativo del Mecanismos de Movilidad Laboral, éste es un modelo de migración ordenado, regular y seguro en el que se vinculan trabajadores con empleadores extranjeros; las vacantes que se ofrecen mediante el mecanismo son de los sectores primario, secundario o industrial, y terciario o de servicios.<sup>56</sup> El programa funciona desde 2009, se diseñó y se puso en operación en el marco de la alianza México-Canadá y, posteriormente, se agregaron al programa Estados Unidos de América (EUA), en 2015, y Alemania, en 2017.<sup>57</sup>

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, la STPS señaló que, para la operación del Mecanismos de Movilidad Laboral Externa (MMLE) contó con un sistema informático denominado “Módulo del Mecanismo de Movilidad Laboral”, para el

---

<sup>54</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022**, México, numeral 1. Introducción, p. 2.

<sup>55</sup> Ídem, páginas 13 y 14

<sup>56</sup> Universidad Nacional Autónoma de México, “Los sectores económicos son una parte de la actividad económica y se subdividen según las necesidades del análisis en sectores de producción: sector agropecuario o primario, incluye a la agricultura, silvicultura (es el cultivo de los bosques o montes), ganadería, caza y pesca; sector industrial o secundario, comprende a la Industria, minería, manufacturas, construcción, electricidad, gas, agua, y sector de servicios o terciario, comprende todo lo relacionado con las actividades comerciales, financieras, de transporte, comunicación, educación y de diversión”. Página 1, (consulta 26 de septiembre de 2023), disponible en://uapas2.bunam.unam.mx/matemáticas/sectores\_económicos/

<sup>57</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Manual operativo del Mecanismo de Movilidad Laboral, 2022**, México, p.10.

proceso de reclutamiento y selección de buscadores de trabajo, por parte del personal de la STPS, para realizar la vinculación laboral entre éstos y empleadores extranjeros.

Al respecto, la STPS indicó que, en los meses de junio a septiembre de 2022, se llevó a cabo el diseño del Módulo y, en el mes de octubre de 2022, se comenzó a utilizar, para lo cual se consideró la información del Portal del Empleo, que es una plataforma digital que da atención a empleadores y a buscadores de trabajo<sup>58</sup> y la infraestructura del Sistema de Intermediación Laboral para Atención Personalizada (SILAP), ya que a este último se le incorporó el Módulo del MML, en el que los buscadores de trabajo registran su currículum vitae y se pueden postular para vacantes públicas; asimismo, señaló que antes de la implementación del Módulo, la información se gestionó por medio de bases de datos de Excel (Layout), pero con la entrada del Módulo, entre octubre y diciembre de 2022, ya se generó la información por medio de ese sistema informático.

En este contexto, el grupo auditor revisó *in situ*<sup>59</sup> cómo opera el Módulo del MML, con lo que constató cómo se realizó el procedimiento de reclutamiento, selección y vinculación de los buscadores de trabajo con los empleadores extranjeros, el cual se integró por los procesos que se describen en el esquema siguiente:

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL MECANISMO DE MOVILIDAD LABORAL  
EXTERNA, 2022



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por la STPS mediante el oficio núm. 511-01/27-06-2023/0373 del 27 de junio de 2023 y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

Mediante la revisión *in situ* del Módulo del MMLE, se constató que:

- En el Módulo se lleva a cabo el registro de los empleadores, que incluye datos como el número de autorización de cada gobierno para contratar a personal extranjero

<sup>58</sup> En el resultado núm. 7 “Portal del Empleo” de este informe, se detalla la operación de éste, como parte del subprograma “Intermediación Laboral”, del Programa de Apoyo al Empleo, en 2022.

<sup>59</sup> Revisión *in situ* asentada en la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2022.

para laborar en su país, documento que acredita que el empleador está legalmente constituido para ofrecer un trabajo formal y el cual es necesario para ofrecer la vacante del empleador (business number identifier)<sup>60</sup>; así como el nombre de la empresa, el país, la provincia, la ciudad, el código postal y su página web. En el sistema se realiza el registro de las vacantes o requisición, que se ofertan, para lo cual el personal de la STPS ingresó al Sistema de Intermediación Laboral para Atención Personalizada (SILAP), en el que registró las características de la vacante, como puesto, salario, el nivel académico, la experiencia requerida, el tipo de contratación, las prestaciones que la empresa ofrece; cabe señalar que, se observó que las vacantes pueden tener el carácter de confidenciales para recontrataciones o pueden publicarse para reclutar nuevos candidatos. Dicha información se valida por el personal del STPS en el sistema, en la que aparece la pantalla de confirmación de datos para, posteriormente, publicar la oferta en el Portal del Empleo y enviarla a las 32 entidades federativas para su difusión en redes sociales, medios locales y Ferias de Empleo.

- Para el registro y preselección de buscadores de trabajo, en el Módulo se realiza la captura de los datos del perfil laboral del solicitante, entre los que se incluye el nombre, la entidad federativa, la dirección, el estado civil, el nivel educativo, el número de pasaporte, la fecha de expedición y de vigencia, si se requiere evaluación del nivel de inglés; así como la fecha de entrevista con el personal de la STPS, para generar un expediente.
- Por lo que se refiere a la postulación y selección, una vez revisado el perfil del buscador de trabajo, se realiza la postulación del candidato, en el Módulo en el que se visualiza la compatibilidad de la vacante, respecto del perfil laboral del buscador de trabajo; además, un asesor responsable de atender al empleador, postula a los candidatos con la empresa para gestionar el permiso de trabajo, el examen y las entrevistas de selección.

Adicionalmente, se comprobó que, una vez vinculado al buscador de trabajo con el empleador, en el Módulo del MMLE se registran los datos de la programación de la salida del país de la persona seleccionada, tales como la línea aérea, el destino del vuelo, la terminal, el número de vuelo, la fecha y la hora de salida.

Finalmente, el grupo auditor constató *in situ* que, mediante scripts creados en SQL (sentencias o enunciado en lenguaje de programación y acceso a datos, para una base de datos transaccional), se generaron las bases de datos del Sistema de Intermediación Laboral para Atención Personalizada (SILAP), con la información correspondiente a la operación del

---

<sup>60</sup> Para Canadá los empleadores deben contar con el documento Labour Market Impact Assessment (LMIA, por sus siglas en inglés), el cual es otorgado por el Employment and Social Development Canadá (ESDC, por sus siglas en inglés); para EUA se utiliza el formulario I-797, proporcionado por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés); y para Alemania, la Agencia Federal del Empleo (BA) proporciona al Sistema Nacional del Empleo el registro del empleador.

MMLE, en 2022, por lo que, se constató que, en ese año, la STPS contó con un sistema informático como herramienta para el proceso de reclutamiento, selección y vinculación laboral entre buscadores de trabajo y empleadores en el extranjero, que le permitió procesar y almacenar información de los procesos que realizó en el marco de la operación, en 2022, del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa.

**b) Resultados de la implementación del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa**

**Empleadores**

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del Sistema de Intermediación Laboral para Atención Personalizada (SILAP), con la información correspondiente a la operación del MMLE, en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, para la operación del MMLE en 2022, la STPS contó con la participación de 274 empleadores, 110 (40.1%) vinculados al sector agrícola y 164 (59.9%) al no agrícola.

De los 274 empleadores que participaron en el MMLE, en 2022, 248 (90.5%) fueron empresas de Canadá, 22 (8.0%) de Estados Unidos de América, y 4 (1.5%) de Alemania. Asimismo, la STPS reportó que, dichas empresas ofertaron 5,692 vacantes en total, 3,927 (69.0%), para puestos vinculados al sector agrícola y 1,765 (31.0%), para no agrícola.

**Buscadores de trabajo**

En la revisión de las bases de datos con la información de la operación del MMLE en 2022, se identificó que, en ese año, mediante el Mecanismo de Movilidad Laboral Externa, la STPS atendió 12,498 personas de las cuales 6,922 (55.4%) se atendieron mediante la modalidad del mecanismo para jornaleros agrícolas y 5,576 (44.6%) por medio de la modalidad para trabajadores no agrícolas.

Además, se comprobó que, de las 12,498 personas que atendió la STPS mediante el MMLE, 10,447 (83.8%) fueron hombres y 2,021 (16.2%) mujeres; asimismo, se constató que, de las personas que fueron atendidas, el 52.4% (6,544) se concentró en 7 entidades federativas: Guerrero con 1,517 (12.1%), Veracruz con 1,178 (9.4%) Oaxaca con 1,084 (8.7 %), Estado de México con 729 (5.8%), Tabasco con 692 (5.5%), Chiapas con 672 (5.4%), y Michoacán con 672 (5.4%).

En el caso de las personas colocadas, en la revisión de las bases de datos con la información de la operación del MMLE en 2022, se constató que, en ese año, mediante el Mecanismo de Movilidad Laboral Externa, la STPS contribuyó a colocar en un empleo formal a 5,692 personas: 3,927 (69.0%) mediante la modalidad del mecanismo para jornaleros agrícolas y 1,765 (31.0%) por medio de la modalidad para trabajadores no agrícolas.

En la revisión de la información se identificó que las 5,692 personas que fueron colocadas por medio del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa representaron el 45.5% de las 12,498 personas que fueron atendidas en esta modalidad. De las 5,692 personas que fueron colocadas por medio del Mecanismo de Movilidad Laboral Externa: 45 (0.8%) fueron contratadas en Alemania, 1,906 (33.5%) en Canadá y 3,741 (65.7%) en Estados Unidos de América (EUA).

Además, en la revisión de la información, se constató que, de las 5,692 personas que fueron colocadas por medio del MMLE, 2,925 (51.4%), eran de 5 entidades federativas: Guerrero con 934 (16.4%), Oaxaca con 588 (10.3 %), Veracruz con 576 (10.1%), Tabasco con 451 (7.9%), y Michoacán con 376 (6.6%).<sup>61</sup>

En ese contexto, se verificó que, en 2022, la STPS operó el Mecanismo de Movilidad Laboral Externa en sus dos vertientes, para jornaleros agrícolas y para trabajadores no agrícolas, mediante el cual reclutó, seleccionó y vinculó a buscadores de trabajo con disposición de migrar al extranjero, con empleadores de Canadá, Estados Unidos y Alemania.

## 11. Movilidad Laboral Interna

En 2022, el Programa de Apoyo al Empleo se integró por 2 subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, éste último operó por medio de 3 modalidades: Movilidad Laboral Interna; Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa.<sup>62</sup>

La Movilidad Laboral Interna es el servicio que otorgó la STPS para la vinculación de Buscadores de Trabajo que requieran trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo; esta modalidad operó en 2 vertientes la Movilidad Interna de Jornaleros Agrícolas y la Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios. En este resultado se evaluó la operación de sus 2 vertientes.

Con el propósito de verificar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) operó la Movilidad Laboral Interna en sus dos vertientes en 2022, mediante el oficio núm. DGADPP/183/2023, del 15 de junio de 2023, se solicitó la explicación y la evidencia documental que lo acreditara. Al respecto, por medio del oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023 y la Minuta 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS proporcionó la información correspondiente.

---

<sup>61</sup> Las entidades federativas que concentraron el 48.6% de las personas que fueron colocadas por medio del MMLE fueron: Aguascalientes (0.9%), Baja California (0.5%), Baja California Sur (0.4%), Campeche (3.4%), Chihuahua (6.0%), Ciudad de México (0.9%), Coahuila (0.4%), Colima (0.1%), Chiapas (6.1%), Durango (2.5%), Estado de México (3.9%), Guanajuato (1.5%) San Luis Potosí (3.1%), Hidalgo (2.6%), Jalisco (1.5%), Morelos (2.0%), Nuevo León (0.2%), Nayarit (2.5%), Puebla (2.2%), Querétaro (0.7%), Quintana Roo (0.5%), Sinaloa (6.1%), Sonora (0.4%), Tlaxcala (1.9%), Tamaulipas (1.4%), Yucatán (0.1%) y Zacatecas (2.5%).

<sup>62</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, 2022**, México, numeral 1. Introducción, p. 2.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en dos incisos: a) Operación de la Movilidad Laboral Interna y b) Resultados de la implementación de la Movilidad Laboral Interna.

#### a) Operación de la Movilidad Laboral Interna

De acuerdo con los manuales operativos de la Movilidad Laboral Interna de Jornalero Agrícolas (MLIJA)<sup>63</sup> y de la Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios (MLILyS),<sup>64</sup> el objetivo de dicha modalidad en sus dos vertientes es vincular a los buscadores de trabajo interesados en cubrir una vacante en el sector agrícola y en el sector industrial y de servicios que, a petición del empleador, requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia.

Al respecto, mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, la STPS señaló que, para la operación de la Movilidad Laboral Interna, contó con un sistema informático denominado “Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE), para el proceso de reclutamiento y selección de buscadores de trabajo, por parte del personal de la STPS, para realizar la vinculación laboral entre éstos y los empleadores de ambos sectores.

En este contexto, el grupo auditor revisó *in situ*<sup>65</sup> cómo opera el SISPAE, con lo que constató cómo se realiza el procedimiento de reclutamiento, selección y vinculación de los buscadores de trabajo con los empleadores de ambos sectores.

En el siguiente esquema se describen los procesos correspondientes a la Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas (MLIJA):

---

<sup>63</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), **Manual operativo de la Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas**, 2022, México, p. 9.

<sup>64</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), **Manual operativo de la Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios**, 2022, México, p. 9.

<sup>65</sup> Revisión *in situ* asentada en la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LA MLIA, 2022



FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la STPS, mediante oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023 y Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

En la revisión *in situ* del SISPAE:

- La STPS señaló que el registro de los buscadores de trabajo se lleva a cabo de manera presencial o a distancia. En la modalidad presencial, personal de la STPS acude a las comunidades para que los buscadores de trabajo proporcionen sus datos. Posteriormente, la STPS registra en el SISPAE los datos recabados; al respecto, se constató que en el sistema se realiza la validación de la CURP del solicitante ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Para el registro de empleadores, la STPS señaló que los empleadores que participan en este programa realizan el Registro de Empleadores ante el SNE, en la modalidad a distancia, para lo cual ingresan a la página electrónica <https://www.empleo.gob.mx/reg-emp-01>, crean una cuenta, registran sus datos, aceptan los términos y obtienen el registro en el SNE. Asimismo, la STPS indicó que el empleador puede acudir de manera presencial a las oficinas de la STPS para que un concertador empresarial le apoye en el proceso de registro.
- Para el registro de las vacantes, se constató que en el SISPAE se registra el requerimiento de jornaleros agrícolas, que contiene información del campo agrícola, el tipo de contrato, el tipo de cultivo, la entidad proveedora de mano agrícola y el municipio, el periodo de trabajo, el horario de trabajo, el importe, las prestaciones, entre otros.

- Para el reclutamiento y selección, la STPS señaló que la OSNE verifica que el trabajador cumpla con los requisitos solicitados por el empleador; realiza una entrevista al buscador de trabajo y ratifica la información proporcionada por el solicitante y, una vez aceptada la solicitud, se registra en el SISPAE.
- Para el registro de acciones, se señaló que una vez que se recibieron las vacantes vigentes, se realiza el reclutamiento y selección de los jornaleros agrícolas y se procede con el registro de acciones.

Al respecto, se constató que en el SISPAE se registra la acción con datos como el número de acción, el tipo de acción, el estatus de la acción, la fecha de registro, la fecha de inicio, el número de apoyos, el municipio, la localidad, la empresa, el estatus de la vacante, el traslado, la fecha de compromiso, el monto de compromiso, así como la lista de inscritos. Asimismo, se verificó en el SISPAE que, una vez registrada la acción, se procede a su validación, en la que se visualizan las acciones por entidad federativa, el estatus de validación por parte del personal de la Secretaría, la fecha de inicio y de salida, las vacantes y las observaciones.

Una vez validada la acción, la STPS genera en el SISPAE la lista de traslado de beneficiarios, además de recabar la documentación necesaria, antes del traslado del beneficiario al lugar de destino. La STPS señaló que cuando se inscribe en la acción, en el SISPAE, a los buscadores de trabajo, se genera en el sistema un pase de lista con el cual se valida la llegada de los jornaleros a la empresa.

La STPS señaló que contó con el formato MLI-04 Constancia de Acreditación, Origen y Destino,<sup>66</sup> con la finalidad de que los trabajadores no sean confundidos con personas ilegales de otros países, por lo que es un mecanismo de seguridad para los beneficiarios del programa. Además, informó que se coordina con las empresas para contratar el transporte que traslada a los trabajadores.

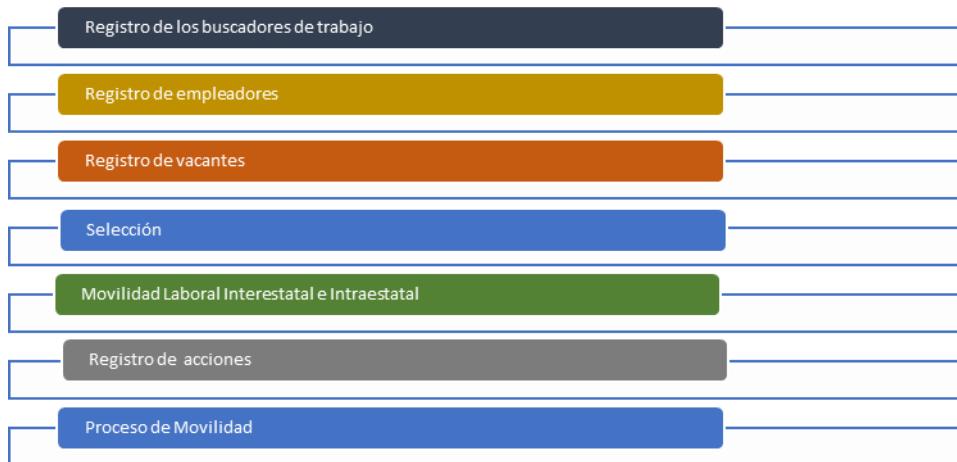
- Para la recepción en zona de destino, la STPS señaló que verifica la llegada de los beneficiarios con base en su información. Asimismo, personal de la STPS acude a las instalaciones de la empresa para verificar en qué condiciones laborales se encuentran los jornaleros, para lo cual se realiza un reporte de visita y se genera un expediente.

En el esquema siguiente se describen los procesos correspondientes a la Movilidad Laboral Industrial y de Servicios (MLIyS):

---

<sup>66</sup> El “Formato MLI-04 Constancia de Acreditación, Origen y Destino” se encuentran en el apartado de Anexos, del **Manual operativo de la Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, 2022**, México, p. 53.

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LA MLIIyS, 2022



FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la STPS, mediante el oficio núm. 511-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

En la revisión *in situ* del SISPAE:

- La STPS señaló que el registro de los buscadores de trabajo, se lleva cabo de manera presencial o a distancia. En la modalidad presencial, el buscador de trabajo accede a la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx/reg-bt-01>, en donde crea una cuenta personal y recibe un correo electrónico de confirmación con el cual se da de alta su cuenta. Posteriormente, el buscador de trabajo registra su información personal y su perfil laboral y, autoriza el uso de sus datos personales. Asimismo, la STPS indicó que, en caso de no contar con una computadora, el buscador de trabajo acude a una oficina de la STPS, en donde se le da acceso a un equipo de cómputo para realizar su registro. Una vez registrado el buscador de trabajo, el personal de la STPS realiza una entrevista e informa sobre la opción más adecuada, o bien, lo canaliza a talleres de buscadores de empleo, centros de evaluación de habilidades, ferias de empleo, movilidad laboral o programas complementarios. Respecto de la modalidad a distancia, la STPS señaló que el registro se lleva a cabo accediendo a la dirección electrónica <https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-apoyos-para-encontrar-empleo-a-traves-de-la-STPS5663>; para que, posteriormente, el buscador de trabajo proporcione la información solicitada.
- Para el registro de empleadores, la STPS señaló que se realiza una visita en donde se informa sobre las características y los requisitos de participación, la STPS le apoya en el trámite de registro ante el SNE, para lo cual le solicita: Registro Federal de Contribuyentes; identificación oficial vigente del dueño o representante legal del empleador, según corresponda; firma del empleador, entre otros.

- Para el registro de las vacantes, la STPS señaló que, una vez concertada la vacante, se registra en el SISPAE, para generar el folio. Al respecto, el grupo auditor constató que, en el SISPAE, se visualiza la consulta de vacantes en la que se observa el número de vacantes, la empresa, el estado, el estatus de la vacante, el tipo de contrato, el periodo de trabajo, el horario, así como las prestaciones.
- Para la selección, la STPS señaló que, en caso de haber una vacante acorde al perfil laboral, remite por correo electrónico al empleador, carta de presentación de candidatos y curriculum vitae con el perfil laboral, con lo cual concluye el trámite de registro. Adicionalmente, la secretaría señaló que, con esos documentos, el buscador de trabajo y el empleador, se vinculan para decidir de común acuerdo la contratación. Una vez registrado el buscador de trabajo, es atendido por personal de la STPS para confirmar su perfil y la aceptación de la oferta de empleo, y se le informa la fecha con la que se realiza el viaje al lugar de destino con lo que se concluye el trámite.
- Para la movilidad laboral interna Interestatal e Intraestatal, la STPS informó que solo se realiza cuando hay una vacante vigente y previamente registrada en el SISPAE y va dirigida a una o varias entidades, para vincular a buscadores de trabajo con los empleadores, que ofertaron vacantes. Adicionalmente, STPS convoca a los candidatos que cumplieron con el perfil y requisitos de selección de la empresa para presentar documentación; posteriormente, la empresa acuerda la fecha de entrevista y examen de selección y, con base en los resultados, se determina la selección de los candidatos.
- Para el registro de acciones, la STPS señaló que, una vez seleccionados los candidatos, procede con el registro de acciones, en la que la secretaría verifica que la fecha de inicio registrada en el SISPAE corresponda con la fecha programada de salida. La STPS señaló que los beneficiarios registrados en el SISPAE deben estar asociados a la acción y, posteriormente, la Secretaría registra y valida la acción.<sup>67</sup>
- Para el proceso de movilidad, la STPS señaló que, el personal de la secretaría se comunica mediante correo electrónico para la atención de la vacante en la que entrega una copia del formato MLIIS-02, “Enviados y Recibidos” y del formato MLIS-04 “Comunicado de Traslado”,<sup>68</sup> para verificar su llegada y dar seguimiento a la colocación.

---

<sup>67</sup> Para el registro de acciones el grupo auditor constató que el registro en el SISPAE se realizó de la misma forma que en la Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas.

<sup>68</sup> Los formatos MLIIS-02 “Enviados y Recibidos”, MLIS-04 “Comunicado de Traslado, MLIIS -04 “Comunicado de Traslado”, se encuentran en el apartado de Anexos, del **Manual operativo de la Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios, 2022**, pp. 39 y 40.

Finalmente, el grupo auditor constató *in situ* que, mediante scripts creados en SQL (sentencias o enunciado en lenguaje de programación y acceso a datos, para una base de datos transaccional), se generaron las bases de datos del Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE), con la información correspondiente a la operación de la Movilidad Laboral Interna, en ambas vertientes en 2022, por lo que, se constató que, en ese año, la STPS contó con un sistema informático como herramienta para el proceso de reclutamiento, selección y vinculación laboral entre buscadores de trabajo y empleadores en el interior del país, que le permitió procesar y almacenar información de los procesos que realizó en el marco de la operación, en 2022, de la Movilidad Laboral Interna.

**b) Resultados de la implementación de la Movilidad Laboral Interna**

**Empleadores**

Mediante el oficio núm. núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos del Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE) con la información correspondiente a la operación de la Movilidad Laboral Interna, en 2022. Al respecto, en la revisión de la información se identificó que, para la operación del MLI en 2022, la STPS contó con la participación de 68 empleadores, de los cuales 53 (77.9%) fueron vinculados al sector agrícola y 15 (22.1%) al de industrial y servicios, los cuales ofertaron 64,638 vacantes.

**Buscadores de trabajo**

En la revisión de las bases de datos con la información de la operación de la Movilidad Laboral Interna en 2022, se identificó que, en ese año, mediante la Movilidad Laboral Interna, la STPS atendió 13,930 personas, de las cuales 13,633 (97.9%) se atendieron mediante la modalidad de jornaleros agrícolas y 297 (2.1%) por medio de la modalidad industrial y de servicios.

Además, se comprobó que, de las 13,930 personas que atendió la STPS mediante la Movilidad Laboral Interna, 8,915 (64.0%) fueron hombres y 5,015 (36.0%) mujeres; asimismo, se constató que, el 74.3% (10,351) de las personas que fueron atendidas se concentró en 5 entidades federativas: Veracruz 4,752 (34.1%), Guerrero 2,818 (20.2%), Morelos 1,013 (7.3%), Oaxaca 1,010 (7.3%) y Jalisco 758 (5.4%).<sup>69</sup>

En el caso de las personas colocadas, en la revisión de las bases de datos con la información de la operación de la Movilidad Laboral Interna en 2022, se constató que, en ese año, la STPS contribuyó a colocar en un empleo formal a 12,550 personas, lo que representó el

---

<sup>69</sup> Las entidades federativas que concentraron el 25.7% de las personas que fueron atendidas por medio de MLI: Zacatecas 4.1%, Sinaloa 4.0%, Durango 3.0%, Baja California Sur 3.0%, Chiapas 2.3%, Puebla 2.0%, Nayarit 1.7%, Tlaxcala 1.7%, Tabasco 1.3%, Guanajuato 0.6%, Chihuahua 0.6%, Michoacán 0.6%, Hidalgo 0.5%, San Luis Potosí 0.1% y Tamaulipas 0.1%.

19.4% de las 64,638 vacantes ofertadas, así como el 90.1% de las 13,930 personas que fueron atendidas en esta modalidad.

De las 12,550 personas que fueron colocadas por medio de la Movilidad Laboral Interna: 12,253 (97.6%) corresponde a la modalidad agrícolas y 297 (2.4%) a la modalidad Industrial y de servicios.

En ese contexto, se verificó que, en 2022, la STPS operó la Movilidad Laboral Interna en sus dos vertientes, para jornaleros agrícolas e industrial y de servicios, mediante el cual reclutó, seleccionó y vinculó a buscadores de trabajo con disposición de trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo en estos sectores.

## **12. Contribución del Pp S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)**

En 2022, el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) operó por medio de 2 subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral.<sup>70</sup> El primero consistió en intervenciones que realizó el Sistema Nacional de Empleo (SNE), con las cuales se proporcionó información y asesoría tanto a empleadores, para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes, como a buscadores de trabajo, para postularse a éstas con base en su perfil laboral;<sup>71</sup> mientras que, mediante la Movilidad Laboral el SNE proporcionó información y asesoría tanto a empleadores, para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes dentro y fuera del territorio nacional, como a buscadores de trabajo, que requieren trasladarse a una entidad federativa distinta a su lugar de residencia o incluso al extranjero, para desarrollar labores estacionales.<sup>72</sup> Ambos subprogramas tuvieron la finalidad de contribuir a que los buscadores de trabajo se colocaran en un empleo formal.<sup>73</sup>

En este contexto, en este resultado se evaluó la contribución del Pp S043 en el logro de dicho objetivo, así como en el cumplimiento de las metas establecidas para la Intermediación Laboral y la Movilidad Laboral, en 2022, para lo cual, mediante el oficio núm. DGADPP/183/2023, del 15 de junio de 2023, se solicitó el número de colocados por modalidad, así como la evidencia documental que acreditara el cumplimiento de los indicadores establecidos para evaluar el programa. Al respecto, por medio del oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023 y las Minutas de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023 y 002/2022, del 29 de septiembre de 2023, la STPS proporcionó la información correspondiente.

---

<sup>70</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), **Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo,2022**, Apartado Introducción Página 2.

<sup>71</sup> **Ídem**, numeral 3.8 Subprogramas, apartado 3.8.1. Intermediación Laboral, página 10.

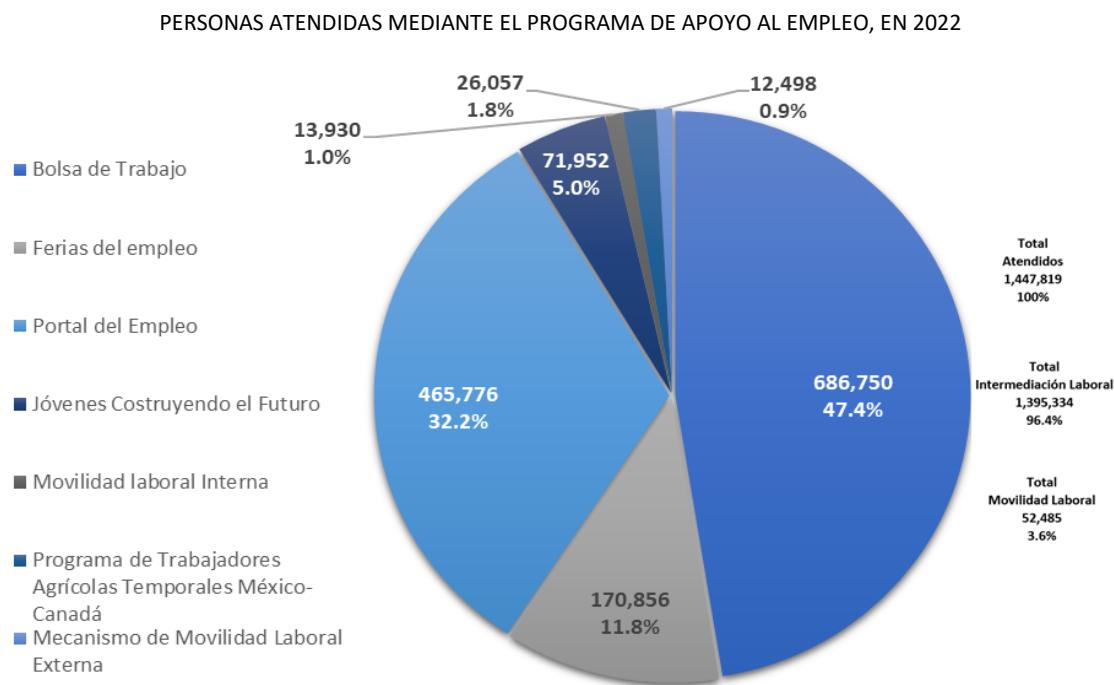
<sup>72</sup> **Ídem**, numeral 3.8 Subprogramas, apartado 3.8.2. Movilidad Laboral, página 12.

<sup>73</sup> **Ídem**, numeral 2.1 Subprogramas, apartado 3.8.1. Intermediación Laboral, página 10.

En este contexto, el análisis del resultado se desarrolló en tres incisos: a) Personas atendidas mediante el Programa de Apoyo al Empleo; b) Personas colocadas mediante el Programa de Apoyo al Empleo, y c) Estimado de ISR generado por las personas colocadas.

**a) Personas atendidas mediante el Programa de Apoyo al Empleo**

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos con la información de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en 2022, en las que se identificó que, en ese año, mediante los 2 subprogramas del PAE, la STPS atendió a 1,447,819 personas, de las cuales 1,395,334 (96.4%) se atendieron mediante el subprograma Intermediación Laboral y 52,485 (3.6%) por medio el subprograma Movilidad Laboral, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por la STPS mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373 del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

En la revisión de la información, se comprobó que, de las 1,447,819 personas que la STPS atendió, mediante los subprogramas de Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, 686,750 (47.4%) correspondieron a la modalidad de Bolsa de Trabajo, 465,776 (32.2%) a Portal del Empleo, 170,856 (11.8%) a Ferias de Empleo, 71,952 (5.0%) a Jóvenes

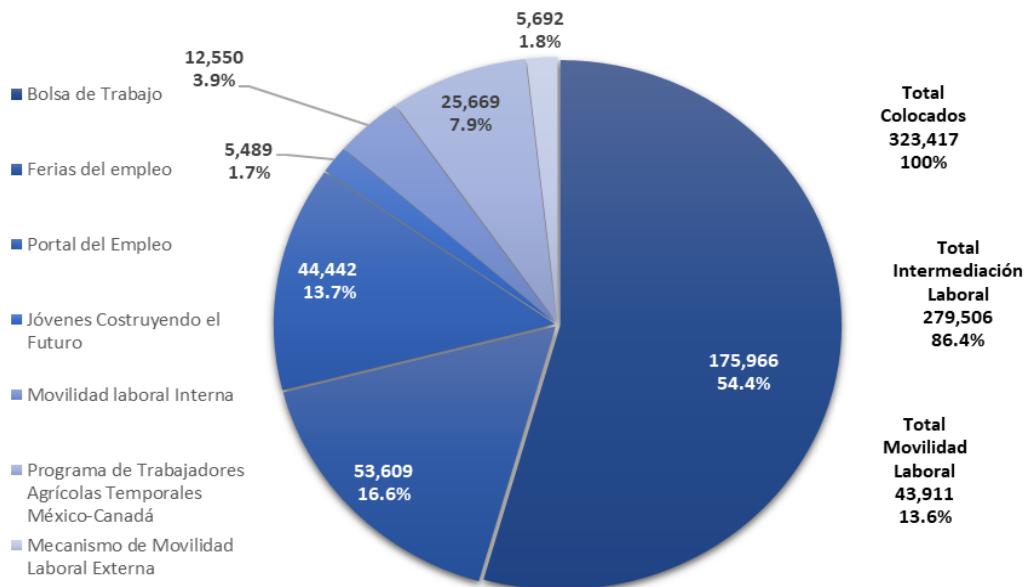
Construyendo el Futuro, 13,990 (1.0%) a Movilidad Laboral Interna, 26,057 (1.8%) al Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) y 12,498 (0.9%) al Mecanismo de Movilidad Laboral.

Por lo que se refiere al indicador “Cobertura del Servicio Nacional de empleo”, se identificó que la meta en términos absolutos, para 2022, era de 1,213,500 personas atendidas. Al respecto, la STPS acreditó que, en ese año, atendió a 1,447,819 personas, por lo que rebasó la meta establecida en 19.3%.

#### b) Personas colocadas mediante el Programa de Apoyo al Empleo

Mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373, del 27 de junio de 2023, y la Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023, la STPS remitió las bases de datos con la información de la operación del Programa de Apoyo al Empleo en 2022, en la que se identificó que, en ese año, mediante los 2 subprogramas del PAE, la STPS contribuyó a colocar en un empleo formal a 323,417 personas, de las cuales 279,506 (86.4%) se colocaron mediante el subprograma de Intermediación Laboral y 43,911 (13.6%) por medio del subprograma de Movilidad Laboral, como se precisa en la gráfica siguiente:

PERSONAS COLOCADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), EN 2022



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por la STPS mediante el oficio núm. 511.-01/27-06-2023/0373 del 27 de junio de 2023, Minuta de Trabajo 001/2022, del 8 de septiembre de 2023.

En la revisión de la información, se comprobó que de las 323,417 personas que la STPS contribuyó a colocar mediante los subprogramas de Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, 175,966 (54.4%) se colocaron mediante la modalidad de Bolsa de Trabajo, 53,609 (16.6%) por medio de Ferias del Empleo, 44,442 (13.7%) con el Portal del Empleo, 25,669 (7.9%) con el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), 12,550 (3.9%) con la modalidad de Movilidad Interna, y 5,692 (1.8%) mediante el Mecanismo de Movilidad Laboral.

Por lo que se refiere al indicador “Porcentaje de buscadores de empleo que se insertan en un puesto de trabajo formal con servicios de intermediación laboral”, se identificó que la meta en términos absolutos, para 2022, era de 345,000 buscadores de empleo insertados en trabajos formales. Al respecto, la STPS acreditó que, en ese año, por medio del subprograma Intermediación Laboral contribuyó a colocar a 341,843 personas, por lo que alcanzó un avance del 99.1%, respecto de su meta programada.

En cuanto al indicador “Porcentaje de población objetivo del Subprograma de Movilidad Laboral insertada en un puesto de trabajo”, se identificó que la meta en términos absolutos, para 2022, era de 41,500 personas colocadas en un empleo formal. Al respecto, la secretaría acreditó que, en ese año, por medio del subprograma Movilidad Laboral contribuyó a insertar en un trabajo formal a 43,911 buscadores de trabajo, por lo que rebasó su meta en 5.8%.

Si bien en 2022 mediante el Programa de Apoyo al Empleo, la STPS contribuyó a colocar a 323,417 personas en un empleo formal, éstas representaron el 22.3% del 1,447,819 personas atendidas mediante el programa, en ese año.

Al respecto y, derivado del porcentaje de personas colocadas (323,417) respecto de las atendidas (1,447,819) mediante el PAE, se identificó como área de oportunidad que la STPS establezca estrategias para mejorar la eficacia del programa, en términos de aumentar el número de personas que son colocadas en un empleo formal, derivado de la vinculación realizada por la secretaría, mediante los subprogramas Intermediación Laboral y Movilidad Laboral.

**c) Estimado de ISR generado por las personas colocadas**

Considerando que los buscadores de trabajo se colocaron en un empleo formal, de una empresa legalmente constituida y con todas las prestaciones de ley, se estimó que las personas recibieron ingresos atribuibles al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), conforme a lo establecido en el artículo 90, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual señala que “están obligadas al pago del impuesto [...] las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo [...]. Además, “se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios [...] que deriven de una relación laboral [...]”, de acuerdo con el artículo 94, del mismo ordenamiento.

En ese contexto, de acuerdo con la información proporcionada por la STPS, la DGADPP estimó el monto de ISR que posiblemente generaron, durante 1 mes laborado, los buscadores de trabajo que se colocaron en una vacante,<sup>74</sup> por medio las modalidades de Bolsa de Trabajo y Ferias de Empleo, en el ejercicio fiscal 2022, conforme el sueldo señalado en la oferta de trabajo, como se muestra a continuación:

**ESTIMACIÓN DEL ISR GENERADO POR LAS PERSONAS COLOCADAS MEDIANTE LAS MODALIDADES  
DE BOLSA DE TRABAJO Y FERIAS DEL EMPLEO, DEL “PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO”, 2022**

(Miles de pesos)

Bolsa de Trabajo				Ferias de Empleo			
Rango de ingresos		Personas colocadas	ISR en Miles de pesos	Rango de ingresos		Personas colocadas	ISR en Miles de pesos
Límite inferior	Límite Superior			Límite inferior	Límite Superior		
644.6	5,470.9	5,132	112.9	644.6	5,470.9	1,882	42.4
5,470.9	9,614.7	115,974	31,423.4	5,470.9	9,614.7	37,075	11,089.1
9,614.7	11,176.6	6,977	6,085.5	9,614.7	11,176.6	2,798	2,412.4
11,176.6	13,381.5	3,602	4,336.5	11,176.6	13,381.5	1,840	2,214.0
13,381.5	26,988.5	5,545	12,009.9	13,381.5	26,988.5	2,380	5,113.4
26,988.5	42,537.6	90	485.7	26,988.5	42,537.6	81	427.2
42,537.6	81,211.3	43	527.5	42,537.6	81,211.3	20	240.9
81,211.3	108,281.7	1	20.8	108,281.7	324,845.0	3	126.3
Total Bolsa de Trabajo			55,002.2	Total Ferias de Empleo			21,665.8
<b>Total de ISR generado por los Colocados mediante las modalidades de Bolsa de Trabajo y Ferias del Empleo del Programa de Apoyo al Empleo</b>				<b>76,668.0</b>			

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por la STPS mediante la Minuta de Trabajo 002/2022 del 29 de septiembre de 2023.

<sup>74</sup> Para calcular el ISR, se empleó el apartado B, numeral 5 del Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal, 2022, el cual contiene las tarifas aplicables. Posteriormente, con los rangos de ingresos señalados en las tarifas, se identificó cuáles se aplicaban a los mismos trabajadores y se aplicaron las siguientes fórmulas:

$$(Ingreso - Límite inferior) = \text{Base gravable}$$

$$\text{Base gravable} \times \text{tasa} = \text{Impuesto Marginal}$$

$$\text{Impuesto Marginal} + \text{Cuota Fija} = \text{ISR}$$

$$\text{ISR} - \text{Subsidio al empleo (en los casos que aplique)} = \text{ISR a pagar o subsidio a entregar al trabajador.}$$

Al respecto, se estimó que, en 2022, el ISR generado por los buscadores de trabajo colocados por medio de Bolsa de Trabajo ascendería a 55,002.2 miles de pesos, mientras que por los colocados en las Ferias del Empleo se obtendrían 21,665.8 miles de pesos, con lo que se recaudaría un total de 76,668.0 miles de pesos, en 1 mes laborado, únicamente por los buscadores de trabajo que fueron colocados mediante estas dos modalidades del PAE.

Si tomamos en cuenta que la STPS ejerció 271,077.2 miles de pesos para la operación del Pp S043, los 76,668.0 miles de pesos generados de ISR representan el 28.3% del presupuesto ejercido durante 2022, sólo en 1 mes laborado por los trabajadores de esas dos modalidades, una cuarta parte del presupuesto ejercido por el programa, lo que es una aproximación al potencial recaudatorio del Programa de Apoyo al Empleo, lo cual es un efecto positivo de la operación del programa.

En este contexto, se considera que, el establecimiento de estrategias encaminadas a incrementar el número de buscadores de trabajo que son colocados en un empleo formal, mediante las modalidades de vinculación laboral implementadas por la STPS, en el marco del PAE, repercutiría en que la secretaría maximizara su contribución al aumento de la recaudación, por medio del ISR.

### **Hechos posteriores**

Mediante la Minuta de Trabajo 003/2022, del 14 de noviembre de 2023, la STPS evidenció que, durante el ejercicio fiscal 2023, suscribió 3 convenios de colaboración “como parte de las acciones (...) para fortalecer la colocación de los Buscadores de Trabajo”, como se precisa a continuación:

- El 26 de mayo de 2023, la STPS suscribió unas Bases Generales de Colaboración con la SEP, cuyo objeto es “(...) desarrollar en forma conjunta y con un impacto nacional, las acciones necesarias a efecto de que estudiantes y egresados de los Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF), Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), sean atendidos por el SNE, de cara a fortalecer su empleabilidad por medio de los servicios de intermediación y movilidad laboral, buscando lograr su inserción inmediata en el mercado de trabajo nacional e internacional (...). Lo cual, se realizará mediante la identificación de puestos de trabajo vacantes acordes a los perfiles de los estudiantes que buscan trabajo; otorgando información sobre los alumnos egresados y por egresar, a efecto de proporcionarles información sobre los servicios de intermediación y movilidad laboral; promoviendo con los estudiantes y egresados los servicios de intermediación y movilidad laboral; otorgando asesorías del Portal del Empleo, e impulsando el registro de los estudiantes a éste, así como respecto de las formas de acceso a los servicios de intermediación y movilidad

laboral; difundiendo el Observatorio Laboral entre los estudiantes, y promoviendo la participación de los estudiantes y egresados en las Ferias de Empleo.

- El 8 de junio de 2023, la STPS suscribió un Convenio de Colaboración con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) con el objeto de “(...) desarrollar en forma conjunta y a nivel nacional, las acciones necesarias a efecto de que alumnos y egresados del Sistema CONALEP sean atendidos por el SNE de cara a fortalecer su empleabilidad por medio de los servicios de intermediación y movilidad laboral, buscando lograr su inserción en el mercado de trabajo”. Lo cual, se realizará mediante la identificación de puestos de trabajo vacantes acordes a los perfiles de los estudiantes que buscan trabajo; la promoción de los servicios de intermediación y movilidad laboral; capacitaciones a los funcionarios, alumnos y egresados del CONALEP sobre el Portal del Empleo, así como respecto del acceso a los servicios de intermediación y movilidad laboral; el impulso de los alumnos y egresados para que se registren en el Portal del Empleo; la difusión del Observatorio Laboral entre los estudiantes, y la promoción de la participación de los estudiantes y egresados en las Ferias de Empleo.
- El 14 de junio de 2023, la STPS suscribió un Convenio de Colaboración con la SEP, cuyo objeto es “establecer las bases conforme a las cuales LAS PARTES (...) conjuntarán esfuerzos para promover y difundir los servicios que proporcionan a través de las plataformas RENOES (...) de la SEP y, los correspondientes a la Plataforma Digital del (...) [Programa Jóvenes Construyendo el Futuro], (...) el [Observatorio Laboral] y [el] Portal del Empleo (...), con la finalidad de brindar a personas y grupos en situación vulnerable, incluidos los jóvenes, aprendices y (...) buscadores de trabajo que atiende el SNE información pertinente relacionada con las carreras de mayor proyección profesional, oferta de las instituciones de educación superior, tendencias del mercado laboral y alternativas de vinculación laboral”. Lo cual, se realizará mediante la difusión de las plataformas; de mantener la información de éstas actualizada; generando datos estadísticos relativos a las interacciones realizadas en las plataformas, que permitan dar seguimiento a las visitas obtenidas; realizando el intercambio de información requerida por ambas partes, y llevando a cabo reuniones de seguimiento de las acciones derivadas del Convenio de Colaboración.

Al respecto, se constató que, en el ejercicio fiscal 2023, la STPS suscribió diversos acuerdos con instancias del sector educativo encaminados a promover la Intermediación y la Movilidad Laboral que proporciona la secretaría mediante el Pp S043 Programa de Apoyo al Empleo, por lo que la STPS acreditó que, ese año, estableció estrategias con el objetivo de contribuir a fortalecer la colocación de los buscadores de trabajo en un empleo formal, por lo que la observación se considera solventada durante la auditoría.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2022, la STPS operó el Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo” que, si bien por su clasificación programática debió otorgar subsidios, proporcionó servicios de intermediación y movilidad laboral a 1,447,819 buscadores de trabajo, de los cuales contribuyó a colocar en un empleo formal al 22.3% (323,417 personas).

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 11 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el propósito de fiscalizar que con el programa se otorgaron subsidios para realizar acciones de intermediación y movilidad laboral, a fin de determinar la contribución en la inserción, de los buscadores de trabajo, en un empleo formal. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los documentos de planeación de mediano plazo, se reconoce como problemática “la existencia de un mercado de trabajo con un modelo de intermediación laboral ineficaz, ineficiente y excluyente”, lo que implica que la deficiente articulación entre oferta y demanda laboral dificulte que las personas en búsqueda de empleo accedan a uno formal.<sup>75</sup> Para atender esa problemática, en 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), mediante el Servicio Nacional de Empleo (SNE), operó el Programa presupuestario (Pp) S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, el cual inicio operaciones desde 2003, orientado a la intermediación y la movilidad laboral, con el propósito de lograr la inserción de buscadores de trabajo en un empleo formal.

En este contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2022, se practicó la auditoría núm. 360 “Programa de Apoyo al Empleo” (PAE), en la cual se identificó que el objetivo del programa S043 “Programa de Apoyo al Empleo” no es entregar subsidios directos a los beneficiarios (buscadores de empleo), sino proporcionar servicios de intermediación y movilidad laboral para que puedan colocarse en un empleo formal; por lo que, las labores realizadas por medio del Pp S043 se identifican con las características generales de un programa clasificado con la modalidad “E” “Prestación de Servicios Públicos”; dicha situación propició que el diseño de las Reglas de Operación del programa presentara áreas

---

<sup>75</sup> Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, pág. 19.

de oportunidad, ya que en éstas no se definió con claridad la población objetivo que recibiría el subsidio.

Al respecto y, como hechos posteriores, la STPS acreditó que, en 2023, inició las gestiones necesarias para llevar a cabo un análisis en el que se evalúe la pertinencia de la clasificación programática del Programa presupuestario S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, lo que le permitirá valorar, junto con la instancia competente, si la clasificación del programa corresponde con las actividades que se realizan mediante éste, por lo que la observación se considera solventada durante la auditoría.

Es necesario precisar que la situación descrita no limitó la operación del Programa Apoyo al Empleo (PAE), ya que, mediante éste, en 2022, el SNE otorgó servicios de intermediación y movilidad laboral, en tanto que, en ese año, la STPS suscribió 32 convenios de coordinación con las entidades federativas para la operación del PAE y todas las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) emitieron y publicaron las convocatorias para el otorgamiento de los servicios del programa.

Por lo que se refiere a los servicios de intermediación laboral, en 2022, la STPS operó las modalidades de: Bolsa de Trabajo,<sup>76</sup> en la que se registraron 64,893 empleadores que ofertaron 1,157,969 vacantes, modalidad mediante la cual la STPS otorgó 686,750 atenciones a los buscadores de trabajo, de los cuales 175,966 (25.6%) fueron colocados en un empleo formal; Portal del Empleo,<sup>77</sup> en donde se registraron 13,361 empresas que ofertaron 301,328 vacantes, y mediante el cual los buscadores de trabajo recibieron 465,776 atenciones; y Ferias del Empleo,<sup>78</sup> modalidad por medio de la que se realizaron 164 eventos, en los que participaron 12,110 empleadores que ofertaron 253,520 vacantes, y en los que la secretaría otorgó 170,856 atenciones a buscadores de trabajo, de los cuales 53,609 (25.6%) fueron colocados en un empleo formal. Cabe señalar que, en ese año, la STPS contó con sistemas que le permitieron almacenar la información de los procesos que realizó en el marco de la operación de las 3 modalidades del subprograma intermediación laboral.

En cuanto a los servicios de movilidad laboral, en 2022, la STPS operó las modalidades de: Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT),<sup>79</sup> en el que

<sup>76</sup> La Bolsa de Trabajo funcionó como un servicio de atención personalizada que se le brindó a los buscadores de trabajo y a los empleadores, mediante el cual se contribuyó a facilitar a los buscadores de empleo su incorporación a un puesto de trabajo y a los empleadores a promover sus requerimientos de personal.

<sup>77</sup> El Portal de Empleo funcionó a través de la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx>, como portal web de autoservicio, mediante el cual se contribuyó a facilitar a los buscadores de empleo su incorporación a un puesto de trabajo y a los empleadores a promover sus requerimientos de personal.

<sup>78</sup> Las Ferias de Empleo son eventos de reclutamiento y selección promovidos por las OSNE que responden a las necesidades del mercado laboral, a fin de efectuar una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de trabajo para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos.

<sup>79</sup> El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) es el servicio que otorgó la STPS para el reclutamiento, selección y vinculación de buscadores de trabajo con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por empleadores canadienses en el sector agrícola.

participaron 2,110 empleadores de Canadá, que ofertaron 25,669 vacantes, y mediante el cual la STPS atendió a 26,057 personas, de las que 25,669 (98.5%) fueron colocadas en un empleo formal; Mecanismo de Movilidad laboral Externa (MMLE),<sup>80</sup> en sus dos vertientes, para jornaleros agrícolas y para trabajadores no agrícolas, por medio del cual 274 empleadores de Canadá, Estados Unidos y Alemania participaron ofertando 5,692 vacantes, y mediante el cual la secretaría atendió a 12,498 personas, de las que 5,692 (45.5%) fueron colocadas en un empleo formal; y Movilidad Laboral Interna (MML),<sup>81</sup> en sus dos vertientes, para jornaleros agrícolas e industrial y de servicios, en el que la STPS atendió a 13,930 personas, de las que 12,550 (90.1%) fueron colocadas en un empleo formal. Es necesario precisar que, en ese año, la STPS contó con sistemas informáticos para el proceso de reclutamiento, selección y vinculación laboral entre buscadores de trabajo y empleadores, que le permitieron almacenar la información de los procesos que realizó en cada una de las 3 modalidades del subprograma de movilidad laboral.

Además, en ese año, la STPS acreditó el establecimiento de mecanismos para registrar y controlar el ejercicio de los recursos presupuestarios ejercidos mediante la operación del Pp S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, toda vez que comprobó el ejercicio del presupuesto por 271,077.2 miles de pesos, mediante los registros de las CLC, las adecuaciones y los reintegros generados como parte de la operación del programa.

Si bien en 2022, mediante el Programa de Apoyo al Empleo, la STPS contribuyó a colocar a 323,417 personas en un empleo formal, éstas representaron el 22.3% del 1,447,819 personas atendidas mediante el programa, menos de una cuarta parte. Al respecto y, como hechos posteriores, la STPS acreditó que, en el ejercicio fiscal 2023, suscribió diversos acuerdos con instancias del sector educativo encaminados a promover los servicios que otorga mediante el Pp S043 Programa de Apoyo al Empleo, por lo que la secretaría evidenció que, ese año, estableció estrategias con el objetivo de contribuiría a fortalecer la colocación de los buscadores de trabajo en un empleo formal.

Cabe señalar que, adicionalmente, el grupo auditor estimó que, en 2022, el ISR generado por los buscadores de trabajo colocados por medio de la modalidad de Bolsa de Trabajo ascendería a 55,002.2 miles de pesos, mientras que por los colocados en las Ferias del Empleo se obtendrían 21,665.8 miles de pesos, con lo que se recaudaría un total de 76,668.0 miles de pesos, en 1 mes laborado, únicamente por los buscadores de trabajo que fueron colocados mediante estas dos modalidades del PAE. Al respecto, si tomamos en cuenta que la STPS ejerció 271,077.2 miles de pesos para la operación del Pp S043, los 76,668.0 miles de pesos generados de ISR representan el 28.3% del presupuesto ejercido

---

<sup>80</sup> El Mecanismo de Movilidad Laboral Externa es el servicio que otorgó la STPS para el reclutamiento, selección y vinculación de buscadores de trabajo con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por empleadores de otros países; esta modalidad operó en 2 vertientes, una enfocada al sector agrícola y la otra al no agrícola.

<sup>81</sup> La Movilidad Laboral Interna es el servicio que otorgó la STPS para la vinculación de Buscadores de Trabajo que requieran trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo; esta modalidad operó en 2 vertientes la Movilidad Interna de Jornaleros Agrícolas y la Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios.

durante 2022, sólo en 1 mes laborado por los trabajadores de esas dos modalidades, una cuarta parte del presupuesto ejercido por el programa, lo que es una aproximación al potencial recaudatorio del Programa de Apoyo al Empleo, lo cual es un efecto positivo de la operación del programa.

En opinión de la Dirección General de Auditorías de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) operó el Programa presupuestario (Pp) S043 “Programa de Apoyo al Empleo”, mismo que inició operaciones en 2003, y mediante el cual, en el año auditado, la STPS otorgó servicios de intermediación y movilidad laboral a 1,447,819 buscadores de trabajo. Dichos servicios se constituyeron en un puente entre empleadores y buscadores de trabajo, ya que más que intervenciones directas que alteran el mercado laboral, dichos servicios tenían el objetivo de contribuir a optimizar el proceso de encuentro entre oferta y demanda laboral, en tanto que lograron facilitar el acceso a oportunidades de empleo tanto nacional como internacional. Como resultado de los servicios de intermediación y movilidad laboral, en ese año, la STPS contribuyó a colocar a 323,417 personas en un empleo formal, lo que representó el 22.3% del total de personas atendidas ese año, por lo que, en 2023, para incrementar el número de personas colocadas en un empleo, la STPS estableció estrategias de vinculación con el sector educativo.

El Programa Apoyo al Empleo (PAE) se constituyó como una estrategia adecuada que, además de coadyuvar a la formalización del empleo, la disminución del desempleo y la reducción de la informalidad laboral, podría resultar autofinanciable, ya que en la auditoría se estimó que, en 2022, el ISR generado por las personas colocadas por medio de las modalidades de Bolsa de Trabajo y Ferias del Empleo fue de 76,668.0 miles de pesos, lo que representó el 28.3% del presupuesto ejercido ese año mediante el programa, únicamente en un mes laborado por las personas colocadas, lo que pone de manifiesto una aproximación del potencial recaudatorio del PAE.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que, en 2022, el diseño de la MIR del Pp S043 "Programa de Apoyo al Empleo (PAE)" fue adecuado para evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
2. Evaluar que, en 2022, el diseño de la normativa operativa del Pp S043 "Programa de Apoyo al Empleo (PAE)", correspondiente a 2022, se ajustó a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Constatar que la STPS suscribió los convenios de coordinación con las Entidades Federativas para la operación del PAE en 2022, en los que se establecieron los recursos que se ocuparían para la ejecución del programa.
4. Comprobar la economía en el uso de los recursos empleados por la STPS en 2022 mediante Pp S043 "Programa de Apoyo al Empleo".
5. Comprobar que la STPS emitió las convocatorias para el otorgamiento de los apoyos al empleo, en 2022, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Pp S043.
6. Constatar que, en 2022, la STPS atendió a los buscadores de trabajo que solicitaron apoyo mediante la Bolsa de Trabajo, con lo que contribuyó a colocarlos en un empleo formal.
7. Constatar que, en 2022, la STPS atendió a los buscadores de trabajo que solicitaron apoyo mediante el Portal del Empleo, con lo que contribuyó a colocarlos en un empleo formal.
8. Constatar que, en 2022, la STPS atendió a los buscadores de trabajo que solicitaron apoyo mediante las Ferias de Empleo, con lo que contribuyó a colocarlos en un empleo formal.
9. Constatar que, en 2022, la STPS atendió a los buscadores de trabajo que solicitaron apoyo mediante el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, con lo que contribuyó a colocarlos en un empleo formal.

10. Constatar que, en 2022, la STPS atendió a los buscadores de trabajo que solicitaron apoyo mediante el Mecanismo de Movilidad Laboral Externa, con lo que contribuyó a colocarlos en un empleo formal.
11. Constatar que, en 2022, la STPS atendió a los buscadores de trabajo que solicitaron apoyo mediante la Movilidad Laboral Interna, con lo que contribuyó a colocarlos en un empleo formal.
12. Evaluar en qué medida, mediante la operación del Pp S043, en 2022, la STPS contribuyó a incrementar la formalidad laboral en el país, e incidió en el problema público que se pretendió atender.

*Áreas Revisadas*

El Servicio Nacional de Empleo.